

ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL

TRABAJO INTEGRADOR FINAL

**TÍTULO: “Análisis e implicancias de las instancias de consulta ciudadana
mediadas por la tecnología en los proyectos de adquisición sísmica *offshore* de la
Cuenca Argentina Norte”**

Estudiante: MARÍA LAURA RICARDES

Director: TOMÁS CANEVARI

2024



**FACULTAD DE PERIODISMO
Y COMUNICACION SOCIAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ÍNDICE

Agradecimientos.....	3
1. Introducción.....	4
2. Objetivos.....	5
2.1. <i>Objetivo general</i>	5
2.2. <i>Objetivos específicos</i>	5
3. Estado del arte.....	5
4. Marco teórico.....	9
4.1. <i>Usos de las nuevas tecnologías y relaciones de poder</i>	9
4.2. <i>Gobierno electrónico abierto y participación ciudadana</i>	12
4.3. <i>Información y participación ciudadana en el marco normativo argentino</i>	18
4.4. <i>La denominada “cuestión ambiental</i>	26
5. Metodología.....	28
6. Aspectos económicos, políticos y sociales	30
6.1. <i>Hidrocarburos y proyectos de exploración costa afuera en Argentina</i>	30
6.2. <i>Nuevos proyectos de exploración costa afuera del Mar Argentino</i>	35
6.3. <i>Polarizaciones, tensiones y resistencias en torno a los proyectos</i>	40
7. Análisis de las instancias de participación pública.....	50
7.1. <i>Campaña de Adquisición sísmica offshore CAN 100, 108 y 114</i>	51
7.1.a. <i>Instancia de participación temprana</i>	51
7.1.b. <i>Convocatoria general a la audiencia pública N°1/21</i>	52
7.1.c. <i>Audiencia pública N°1/21 e informes finales</i>	53
7.2. <i>Registro sísmico offshore 3D Área CAN 102</i>	60
7.2.a. <i>Instancia de participación temprana</i>	61
7.2.b. <i>Convocatoria general a la audiencia pública N°2/22</i>	63
7.2.c. <i>Audiencia pública N°2/22 e informes finales</i>	64
8. Resultados.....	71
9. Reflexiones finales.....	73
10. Bibliografía.....	76

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo pretende actuar como corolario de la cursada de la Especialización en Comunicación Digital de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y debo destacar que su elaboración fue posible gracias a los valiosos aportes académicos brindados por los y las docentes en cada seminario.

Asimismo, dedicar unas palabras a aquellas personas e instituciones que influyeron de una u otra manera en mi formación dentro del sistema de educación pública argentino: mis maestras y maestros, docentes y compañeros/as, así como las escuelas y universidades por las que he transitado. Mi más sincero agradecimiento.

Agradecer a mis padres Cristina y Roberto. A mi compañero de vida, Juan, con quien compartimos el amor por la naturaleza y el respeto por su conservación. A Mariangel, amiga, científica y docente comprometida con las causas sociales y ambientales que atraviesan e interpelan a nuestras comunidades. Al Director del Trabajo, Tomás, quien generosamente me brindó su tiempo, además de compartir sus conocimientos, perspectivas y opiniones.

Y un párrafo especial se merece mi compañera perruna Inca, quien me brinda día a día su compañía y amor incondicional y hace que, sin dudas, mi mundo sea un lugar mejor a su lado.

1. INTRODUCCIÓN

Durante los años 2020 y 2022, en el marco de dos proyectos de exploración hidrocarburífera *offshore* a realizarse frente a las costas de la ciudad de Mar del Plata, el Estado Nacional Argentino articuló procesos de consulta ciudadana mediados por la tecnología bajo los preceptos propuestos, principalmente, por el primer acuerdo regional ambiental conocido como Acuerdo de Escazú que garantiza los derechos de acceso a la información y a la participación ciudadana previa a la toma de decisiones gubernamentales que impliquen cuestiones ambientales.

Los proyectos fueron denominados “Campaña de Adquisición Sísmica Offshore Argentina, Cuenca Argentina Norte Áreas CAN 100, CAN 108 y CAN 114” y “Registro Sísmico Offshore 3D Área CAN 102, Argentina” y se estructuraron de forma independiente.

Estas iniciativas se ejecutaron en virtud a una serie de políticas públicas continuadas por diferentes gobiernos a través de los años, tendientes a, principalmente, profundizar la soberanía energética nacional. Los proyectos implican el estudio de nuevas áreas marítimas sujetas a exploración y explotación y la posible expansión de los límites productivos hacia cuencas existentes en costas adyacentes a territorios con escaso recorrido histórico en el desarrollo de tales actividades, como la provincia de Buenos Aires, y suscitaron una serie de conflictos sociales derivados de la aceptación y rechazo a las iniciativas por parte de ciudadanos y organizaciones de localidades pertenecientes al litoral marítimo bonaerense, como Mar del Plata, Miramar y Necochea.

El presente trabajo analiza los procesos participativos hipermediados con el objeto de indagar en sus potencialidades y limitaciones. Su abordaje fue concebido desde las premisas de Sociedad en Red y gobierno abierto y aspira a poner en relieve la importancia de la adecuada aplicación e interpretación de los dispositivos consultivos mediados por la tecnología, como herramientas habilitantes para la participación ciudadana en la toma de decisiones en asuntos que la involucran.

Conocer sus implicancias y desafíos intentará constituir un aporte para contribuir al proceso de consolidación de una democracia plena que encuentra fundamento en los derechos de acceso a la información y a la participación en el proceso de toma de decisiones, así como a la búsqueda de consensos en los temas de interés público, teniendo

como marco el respeto a los principios y valores constitucionales en post a lograr una sociedad más justa e igualitaria.

En virtud a estos enfoques, se presentan los resultados de la investigación obtenidos a partir de la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas de forma combinada, que requirieron del análisis del contenido de los dos sitios web oficiales diseñados para acceder a la información relativa a los proyectos, del sitio web Mi Argentina en donde se desarrolló una “consulta temprana” y de las dos audiencias ciudadanas en la que participaron un total de 2.073 personas mediante la plataforma Zoom.

2. OBJETIVOS

El desarrollo del trabajo integrador abarcará los siguientes objetivos:

2.1. *Objetivo general*

- Indagar en las potencialidades y limitaciones de las instancias de consulta ciudadana mediadas por la tecnología en los proyectos de adquisición sísmica *offshore*, dispuestos por el Estado Nacional entre 2020 y 2022.

2.2. *Objetivos específicos*

- Determinar a través de qué medios se instrumentaron las instancias de consulta ciudadana mediadas por la tecnología propuestas por el Estado Nacional en virtud a los proyectos.
- Conocer las condiciones de acceso a la información y el uso de los medios digitales de consulta ciudadana (páginas web y plataforma Zoom) propuestos por el Estado Nacional para propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- Analizar en qué medida los resultados de las instancias de participación ciudadana impactaron en la toma de decisiones gubernamentales sobre la ejecución de los proyectos.
- Producir lecturas innovadoras que versen sobre el vínculo y la aplicación del Acuerdo Escazú y normativas complementarias a partir del estudio de caso.

3. ESTADO DEL ARTE

A efectos de indagar cómo y quiénes se encuentran trabajando de forma reciente sobre temáticas y perspectivas que poseen una relación directa con las propuestas en el presente

trabajo, como lo es el uso de los mecanismos de participación ciudadana en el marco de la sociedad en red, es necesario realizar una breve sistematización que permita establecer un marco de referencia y de conocimiento sobre los resultados de investigaciones obtenidos por diferentes autores/as al respecto.

Cabe destacar que ante un caso de estudio que atraviesa diversas dimensiones (comunicación, democracia, ambiente, participación ciudadana, acceso a la información, gobierno abierto, etc.), su problematización será abordada desde la perspectiva comunicacional. Más precisamente, desde aquellas premisas que proponen un análisis crítico de la red Internet, ya sea como facilitadora de la distribución de la información – bajo dispares condiciones – a millones de personas, como posibilitadora de la comunicación de forma sincrónica entre puntos geográficamente distantes o como espacio en donde se disputan intereses y relaciones de poder.

En épocas recientes, el sociólogo francés Cardon Dominique en su libro “La democracia Internet, promesas y límites” (2016) realizó un estudio historiográfico de la red en donde puso de manifiesto las distintas tensiones existentes en relación a las formas políticas que puede adquirir y cómo llegan a materializarse. Siguiendo una línea similar, la argentina Natalia Zuazo en sus obras “Las guerras de Internet” (2015) y “Los dueños de Internet” (2018) hace una lectura en clave capitalista de la historia de Internet, poniendo en relieve sus estructuras físicas e interpela algunas asociaciones que fueron promoviéndose desde sendos sectores como binomios de un ideal de progreso: tecnología – democracia; crecimiento económico – libertad; inversiones – desarrollo; entre otras. A su vez, los estudios de Nick Srnicek (2018) incluyen entre sus conclusiones el paradigma de que las plataformas se constituyeron como un nuevo modelo de negocios, que proporcionan un ámbito propicio para mediar entre distintos grupos y con un amplio terreno que supera cualquier frontera física.

Estas perspectivas resultan de interés en el caso de estudio, atento a que las instancias de participación ciudadanas que se propusieron con el objeto de poner en consideración las evaluaciones de impacto ambiental realizadas por las empresas adjudicatarias se realizaron casi exclusivamente por medio del uso de las nuevas tecnologías y la red Internet. Entre ellas se destacan el uso de plataformas sociales (YouTube, Zoom), páginas web (en el caso de las consultas tempranas de los proyectos o el acceso a la información), correos electrónicos y foros de discusión en el entorno digital. Estas instancias fueron

propuestas por el Estado Nacional en conjunto con las empresas de capital nacional y extranjero que resultaron adjudicatarias de la licitación de los bloques marítimos sujetos a exploración, bajo las premisas de acceso a la información, transparencia y participación. Su principal objetivo fue que la ciudadanía cuente con la información necesaria que le permita considerar un gran número de documentación relativa a los proyectos (documentos técnicos y de índole ambiental, disposiciones normativas de alcance económico, social y biológico), para la posterior toma de decisión estatal: el otorgamiento o no de la declaración de impacto ambiental a cada proyecto en cuestión.

Asimismo, para vincular los tópicos Internet y democracia, se destaca el trabajo realizado por autores como Bernardo Sorj y Fausto Sergio (2015) quienes dedican gran parte de sus producciones a analizar el estado de la democracia en América Latina y cómo las nuevas formas de comunicación, atravesadas por el uso de Internet y las nuevas tecnologías, profundizan polarizaciones y posiciones extremas. Estas lecturas resultan pertinentes para vincularlas al caso de estudio ya que la polarización de las posiciones (a favor de la realización de los proyectos o en contra de ellos) estuvo presente a lo largo de todas las instancias de participación ciudadana, así como también canalizado a través de otros dispositivos de comunicación (redes sociales como Instagram y Facebook, portales digitales y de noticias).

Cabe destacar que en el repositorio institucional de la Universidad Nacional de La Plata, se encuentran trabajos que surgen del análisis de casos que tienen como eje la participación ciudadana y su vinculación con la cuestión ambiental. Entre ellos, el artículo “La participación ciudadana en cuestiones medioambientales. Análisis a nivel nacional y en las provincias del noroeste argentino” (2013) de María Marta Cerro, en donde se presentan los resultados de un análisis de las herramientas de participación ciudadana existentes en Argentina -derecho de acceso a la información pública y audiencias públicas- tanto a nivel nacional como provincial, en el ámbito medioambiental.

Al respecto, es dable mencionar la entrada en vigencia de la ley N°27.566/21 sobre el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Ciudadana y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (conocido como Acuerdo de Escazú) y por la cual se ratifica el compromiso de nuestro país en garantizar la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, adoptando medidas para su ejercicio desde las etapas iniciales del proceso. Fue en virtud a este acuerdo en particular, y de

normativa interna vinculada, que las instancias de participación ciudadana fueron determinadas por el Estado y articuladas entre el sector privado y público y facilitadas por las nuevas tecnologías.

Por otra parte, en el trabajo "Mecanismos de participación ciudadana en la actividad parlamentaria. El caso de la Audiencia Pública en los procesos de formación y sanción de leyes en la Provincia de Buenos Aires" (2017) de Guillermo Raúl Moreno se analiza la participación ciudadana en los procesos legislativos, apuntando a la realidad política e institucional de la Provincia de Buenos Aires, con especial detenimiento en el mecanismo de Audiencia Pública aplicada a los procedimientos de formación y sanción de leyes. Asimismo, Diego Furnari (2023) en su obra doctoral "Transparencia y participación ciudadana: del dicho al hecho" analiza las estrategias de transparencia, gobierno abierto y participación ciudadana en las áreas de presupuesto participativo y seguridad ciudadana, así como también sistematiza los rasgos trascendentales de las estrategias de comunicación desde los municipios de Berisso, La Plata y Avellaneda.

Además, estudios como el de Alderete, Alvarez y Zingoni (2022) denominado "Medición de la Participación Ciudadana Digital en Municipios de Argentina" presenta los resultados del relevamiento de algunos municipios argentinos para determinar su grado de participación ciudadana. Para ello los/as autores/as utilizan un Índice de Participación Ciudadana Digital determinado a partir de distintas dimensiones que comprenden estadísticas de participación, tipos de proyectos de participación, medios o plataformas digitales, web y redes sociales.

Finalmente, al hacer foco en investigaciones empíricas, por afinidad temática y enfoque se recupera el estudio de Tomás Canevari y Horacio Bozzano (2024) titulado "La participación ciudadana en Audiencias Públicas. El caso de la prolongación de la Autopista Buenos Aires-La Plata". El trabajo presenta resultados del análisis de contenido y análisis del discurso sobre más de veinte horas de exposiciones en una audiencia pública realizada en modalidad virtual. La audiencia en cuestión se realizó con motivo de un Estudio de Impacto Ambiental por una obra vial que atraviesa bosques y humedales. Esta investigación sobre un caso concreto y con perspectiva comunicacional fue de utilidad para la definición de dimensiones y variables en el diseño metodológico propio.

4. MARCO TEÓRICO

El marco teórico que se desarrolla a continuación propone conocer los enfoques, soportes contextuales y legales utilizados para el análisis del caso objeto de estudio.

Con el fin de comprender, desde una perspectiva globalizadora, la vinculación entre el poder, las nuevas formas de organización y la comunicación digital, se introducen las definiciones de las categorías de análisis Sociedad Red y Estado Red de acuerdo a la teoría esbozada, principalmente, por Manuel Castells Olivan.

Asimismo, se propone indagar teóricamente en los conceptos de gobierno abierto y participación ciudadana, atendiendo a su vinculación con el uso de herramientas comunicacionales, las limitaciones y potencialidades que presentan.

Posteriormente, se recuperan las bases legales vigentes en el ordenamiento jurídico argentino que sirven de sustento legal para la ejecución de las instancias de participación ciudadana del caso de estudio. También se pretende describir los objetos y alcances de las normativas que garantizan el acceso a los derechos a la información y a la participación ciudadana en Argentina, ambas prerrogativas estrechamente vinculadas con el derecho a la comunicación, con especial tratamiento del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Por último, se pone atención a la denominada cuestión ambiental, como categoría de análisis referida a los conflictos y desafíos derivados de la relación ambiente - ser humano, detallando diferentes perspectivas que servirán para entender las polarizaciones, tensiones y resistencias que se suscitaron en torno a los proyectos.

4.1. Usos de las nuevas tecnologías y relaciones de poder

Una de las características presentes en la mayoría de las sociedades contemporáneas es la profunda articulación y vinculación entre los complejos sistemas de desarrollo (económicos, políticos, tecnológicos, educativos, de gestión, entre otros) y la comunicación digital (Urresti, 2008). En esa línea, Manuel Castells (2009) propone el término de Sociedad Red para definir a una organización cuya estructura social “está compuesta de redes activadas por tecnologías digitales de la comunicación y la información basadas en la microelectrónica” (2009: 50). El autor, si bien sostiene que las organizaciones sociales se integran en redes desde tiempos antiguos, lo que caracteriza a

la modernidad es que estas redes sociales presentan una descentralización flexible que, a su vez, permiten la toma de decisiones centralizadas, gracias a que las nuevas tecnologías y la comunicación les sirven de base (2000:5). Los miembros de la sociedad organizada en torno a redes personales y corporativas se vinculan a través de Internet, la red global, en donde se despliegan disputas y relaciones de poder que configuran el mundo moderno. El poder es definido por la Real Academia Española como el dominio, facultad y jurisdicción que se tiene para mandar o ejecutar algo y puede manifestarse de muchas maneras. Puede configurarse como la capacidad de un sujeto para influir u ordenar las decisiones o actos de los demás y/o de persuadir con su acción sobre el convencimiento de otra persona o grupo, para que piense o actúe de una determinada manera o haga cierta cosa. Castells (2009) considera que el poder no es un atributo, sino una relación asimétrica: “es la capacidad relacional que permite a un actor influir de forma asimétrica en las decisiones de otros actores sociales de modo que se favorezcan la voluntad, los intereses y los valores del actor que tiene el poder” (2009: 33).

En el transcurso de la historia diversos autores, como Thomas Hobbes, John Locke, Montesquieu, Jean-Jacques Rousseau y Voltaire, han dedicado su trabajo a configurar distintas teorías del poder. En ellas, uno de los principales actores lo constituyen los Estados Nación, cuyo origen puede remontarse al tratado de Westfalia (1648), mediante el cual se da por finalizado el antiguo orden feudal para dar paso a organizaciones territoriales y poblacionales definidas en torno a un gobierno que reconoce sus límites espaciales, y por lo tanto, de poder.

En el concepto Estado Nación se vinculan dos entidades:

- el *Estado* propiamente dicho considerado como una organización política en la que confluyen tres elementos principales: una autoridad o gobierno, una población relativamente estable y un territorio delimitado de forma física;
- y la *Nación* como el vínculo de identidad colectiva (nacionalidad) que une a los ciudadanos (pueblo) con el propósito de seguir formando parte de ella.

De la mano con los procesos de globalización, que se fueron profundizando luego de la Segunda Guerra Mundial, las crisis de representatividad y el alcance de las nuevas tecnologías, los Estados Nación tomaron nuevas formas en lo que Castells (2009) denomina Estados Red. Los Estados Red, actúan como unidad y comparten visiones económicas, estratégicas y/o políticas con otros Estados, buscan aliarse para formular

programas de gobierno con ideologías comunes, conformar instituciones supranacionales en donde se dirimen las responsabilidades de sus ciudadanos y de sus organizaciones y hasta llegan a compartir parte de su soberanía. Estas uniones se promueven con actores regionales, interregionales y globales, con resultados dispares alrededor del mundo, ya sea por un tiempo determinado o a largo plazo: desde el Mercosur a la Unión Europea, o desde el NAFTA a la Alianza del Pacífico, por citar algunos ejemplos.

Esta creciente interconexión e interdependencia va de la mano con los procesos de globalización que promueven la integración mundial y vinculan lo global con lo local, “todo el mundo se ve afectado por los procesos que tienen lugar en las redes globales de esta estructura social” (Castells, 2009:51) donde actualmente se desarrollan las transacciones monetarias del mercado local e internacional (como la gestión y pago de servicios a través de aplicaciones), la educación por medio de campus y aulas virtuales, el acceso a la información a través de portales y de redes sociales, entre otras dinámicas. Es entonces que en post al fortalecimiento de sus sistemas democráticos y fruto de la presión popular, los Estados Red fueron abriendo diferentes canales de participación y consulta hacia sus ciudadanos y entes denominados “del tercer sector”, entidades de la esfera privada pero no lucrativas (Paiva, 2004). Otro factor clave de esta apertura, según Castells (2009) fue “la esperanza de poder detener su crisis de legitimidad política, conectando con la legitimidad de los pueblos” (2009:70). Cabe destacar que la legitimación a la que se refiere el autor depende en gran parte del “consentimiento obtenido mediante la construcción de significado compartido: por ejemplo, la creencia en la democracia representativa” (2009: 36), un significado que es conformado por medio de la acción comunicativa.

En ese orden de ideas autores como Naser, Williner y Sandoval (2021) sostienen que “para recuperar el valor de la democracia como sistema de organización política es necesario recuperar su legitimidad y su eficacia para responder a los grandes desafíos que enfrenta la sociedad actual, para lo cual es necesario que el espacio público sea apropiado por las personas y sus diversas formas de organización, de manera que la ciudadanía sea parte del debate y la toma de decisiones sobre los asuntos de interés público” (2021: 29). En la Sociedad Red los canales de participación asumen formas moldeadas por las nuevas tecnologías, como lo son el uso de la comunicación digital, los programas y las conexiones en red. A través de ellos, el poder de los Estados Red se materializa, entre

otros mecanismos, “mediante la construcción de significado con discursos disciplinarios” (Castells, 2009:83), su difusión y puesta en práctica por medio de los programas utilizados por los usuarios y que son comprendidos en base a un metadiscurso que les es familiar y de fácil comprensión.

Por ende, el ejercicio del poder del Estado depende de su capacidad de programar los sistemas según los objetivos que le sean afines a las políticas públicas diseñadas en el ejercicio de su potestad de administración, dirección y organización. Estos programas se conectan por medio de redes de comunicación que “organizan la comunicación socializada” (Castells, 2009:85).

Para Castells, las redes y los programas tienen la capacidad de conectar al mundo porque existe una cultura globalizada que se fue produciendo de manera tal que no resulta excluyente de las identificaciones locales, sino que se integra con ellas y puede procesarse en conjunto. Ello sirvió para producir programas cuyos marcos poseen un significado de base compartida en donde se puede desarrollar un discurso disciplinar objetivado para que sea asimilado por los usuarios de forma global.

Hoy en día en este metadiscurso puede hallarse en las interfaces que se ofrecen desde las pantallas conectadas a Internet y que son de uso cotidiano por las personas alrededor del mundo. Pero la lógica de la sociedad red, aunque en principio pueda considerarse horizontal, democrática y participativa, trae aparejado un binomio que es determinado, por dinámicas de inclusión - exclusión de las diversas estructuras de comunicación, poder, producción y consumo existentes en la sociedad (Castells, 2009). Esa fragmentación no se debe únicamente a una dilación necesaria para incorporar gradualmente estas formas a la red, sino que existe una configuración en el sistema a través de programas que incluyen las estructuras que considera valiosas y excluye “aquellos territorios, actividades y personas que poseen poco o ningún valor para la realización de las tareas asignadas a la red” (2009:53). Esta exclusión se presenta como la única forma común de la dinámica del poder que se desarrolla en el terreno de la sociedad red como en otros tipos de organización social (Castells, 2009).

4.2. Gobierno electrónico abierto y participación ciudadana

La Sociedad Red se erige como un moderno ámbito de deliberación y participación pública, en donde las plataformas sociales surgen como nuevos espacios en donde se

articulan diferentes modos de relación y se determinan dinámicas de producción y circulación de la opinión pública (Rheingold, 2005). Las líneas divisorias entre los mundos *online* y *offline*, se vuelven permeables, se vinculan, atraviesan y ponen en tensión al ritmo en que Internet se consolida como principal red de redes que atraviesa diferentes campos y cuyo horizonte de expansión resulta actualmente incalculable.

La información es utilizada, producida y distribuida en el contexto de una estructura social inmersa en un sistema capitalista consolidado a nivel global, dando lugar al llamado capitalismo informacional (Castells, 1996) en donde “los procesos centrales de generación del conocimiento, la productividad económica, el poder político/militar y los medios de comunicación ya han sido profundamente transformados por el paradigma informacional y están enlazados con redes globales de salud, poder y símbolos que funcionan según esa lógica. De este modo, todas las sociedades están afectadas por el capitalismo y el informacionalismo...” (1996: 13).

Atendiendo estas características de organización en red y de innovación tecnológica es que se viene generando a nivel global la idea de “gobiernos electrónicos abiertos”, en donde la acción gubernamental requiere de ser dotada de mayor accesibilidad, participación y transparencia y para ello utiliza de forma intensiva las nuevas tecnologías. Las TIC son utilizadas como medios tendientes a implicar a los ciudadanos en la toma de decisiones, difundir actos de gobierno y promover el acceso a la información pública. Esta nueva modalidad de gobierno viene a dar respuesta a las crisis de representación política cada vez más extendidas así como también se constituyen como aporte válido para satisfacer las demandas de los ciudadanos interesados en involucrarse en los procesos políticos y participar en las decisiones que los afecten. Ello atento a que se percibe que “los ciudadanos tampoco están satisfechos con la gestión, definición y capacidad de las políticas públicas para resolver satisfactoriamente sus problemas, (o que estas) son ineficaces, ya que suelen favorecer solamente a ciertos sectores acomodados de la sociedad sin tener en cuenta los intereses generales y, por consiguiente, se exige, por parte de la ciudadanía, participar tanto en el diagnóstico como en la respuesta de sus dificultades de presente y a sus retos de futuro” (Sanchez Trigueros, 2015: 79).

Estos sistemas son vistos como un camino posible para la generación de nuevos sistemas de dirección y administración política con un mayor grado de implicancia ciudadana en la toma de decisiones (Oszlak, 2013) con ejes en la participación democrática, la

colaboración y la transparencia. Asimismo, como propuestas de profundización de los sistemas democráticos y apertura de las instituciones del Estado a la ciudadanía y suelen encontrar una valoración positiva tanto en la sociedad civil como en la élite política (Contreras y Montesinos, 2019).

Las nociones de gobierno y participación ciudadana se encuentran estrechamente vinculadas e implican un cambio de paradigma en la gestión de gobierno. Autores como Naser, Williner y Sandoval (2021) sostienen que “una de las principales formas de fortalecer la calidad de la democracia es lograr que la ciudadanía se involucre y tome parte en las discusiones y tenga peso en la toma de decisiones de los asuntos de su interés. El desafío es ampliar las esferas de la vida pública, darle valor y abrir espacios de expresión incidente a la ciudadanía en aquello que nos pertenece a todos” (2021: 31)

A su vez, textos normativos como la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, traen consigo una definición del concepto de participación ciudadana como una herramienta de la gestión pública, un “proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como de las comunidades y pueblos” (art. 3 Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública). Uno de sus fundamentos principales se basa en el derecho genérico que tienen los ciudadanos de participar tanto individual, en representación de otras personas o de forma colectiva de la gestión pública, que puede manifestarse como el “derecho de participación ciudadana en la gestión pública”.

Si bien los primeros vestigios de participación ciudadana se remontan a la mitad del siglo XX (Ramírez-Alujas, 2012) donde se observa su aparición en las agendas y debates oficiales debido a las presiones de movimientos ciudadanos para mejorar el acceso a la información y la apertura del gobierno, fue con la entrada al siglo XXI, llamado *de la revolución digital*, en donde las TIC transformaron profundamente los hábitos de las sociedades y las Administraciones Públicas se aventuraron a incorporar la denominada *administración electrónica* (Sanchez Trigueros, 2015) para la realización de trámites y servicios. Para Oszlak (2013) el impacto de las nuevas tecnologías en los sistemas de gobierno abierto es visto como una nueva filosofía que “ha recibido el impulso decisivo

generado por la disponibilidad de herramientas web 2.0, que hacen posible una comunicación de doble vía entre gobierno y ciudadanía.” (2013: 4).

Sin embargo, atento a que las nuevas tecnologías no son neutrales y que existen en ellas sesgos, maniobras engañosas y construcciones reactivas que tienden a empobrecer el debate público y acentuar la polarización (Sorj y Fausto, 2015) resulta necesario "construir un espacio público virtual capaz de neutralizar los usos negativos y potencializar su lado virtuoso (y que este desafío) depende de un esfuerzo de crear soluciones que asocien el mundo *online* y *offline*, delegación y participación directa" (2015:33). Esta vinculación entre las dimensiones *online* y *offline* mediante la generación de espacios y mecanismos de participación híbridos y comprensivos de instancias digitales y presenciales (como los talleres participativos, los diálogos enfocados, las mesas de trabajo, etc.), pueden resultar procesos superadores en los que la colaboración y la información se erijan como pilares fundamentales.

A nivel social, según la teoría que podría denominarse “determinismo social de la tecnología” (Winner, 1984) no es el aparato, dispositivo o sistema el que *per se* condiciona o influye en una sociedad, sino que son las personas que conforman la sociedad quienes determinan sus usos y apropiaciones de forma tal que los aparatos tecnológicos se entretajan en las relaciones y actividades humanas influyendo en lo cotidiano y muchas veces condicionándolo. Las tecnologías pueden ser vistas como modos de organizar la vida en las dinámicas cotidianas (por ejemplo, cómo viajan, se comunican, trabajan, se educan las personas) pero también en las dinámicas sociales que implican la participación de los ciudadanos en causas que trascienden la esfera personal o familiar, como las decisiones sobre políticas públicas, diseño de planes sociales y otras decisiones que los impliquen.

En línea con esta lectura se debe tener en cuenta que si bien las herramientas digitales que permiten la mediación poseen un alto potencial de participación, la propia arquitectura de la red implica que las personas posean ciertas competencias y capacidades para su uso y aplicación, lo que se traduce en el ejercicio de acciones tendientes a contribuir al proceso deliberativo (poseer acceso a Internet y un dispositivo adecuado, conocer cómo buscar una página web o conectarse a una videoconferencia, habilitar sonido y cámara, etc.)

Tal como sostiene Urresti (2008) el uso de las nuevas tecnologías no resulta por sí mismo un mecanismo democratizador, toda vez que se trata de “un proceso necesario pero no

suficiente, de una potencialidad que dista de ser efectiva y que, desde la perspectiva de un compromiso con una democratización sustancial, se queda a mitad de camino respecto de los fines propagandizados” (2008:5). Bajo esta lectura, el uso de herramientas digitales como mecanismo democratizador para promover el debate público y la opinión crítica de la ciudadanía no solo se reduciría a su puesta en conocimiento o a la facilitación de los medios de acceso a la información. Resulta necesario que estos mecanismos puedan ser apropiados por los participantes para que ellos se perciban como parte del proceso y que su opinión sea especialmente valorada, en función de sus perspectivas y modos de habitar el mundo.

Al respecto, existen diversas propuestas para la clasificación de los niveles de participación pública (como las desarrolladas por el Banco Mundial de Desarrollo o la Comisión Económica para América latina) que son generalmente coincidentes. Una de ellas es la desarrollada por la International Association for Public Participation (IAPP), una organización internacional dedicada a promover las prácticas de participación pública a nivel global, mediante el llamado “Espectro de la Participación Comunitaria”, una herramienta comunicacional que sirve para identificar de forma clara y sistematizada los distintos grados de impacto e influencia del público en la toma de decisiones gubernamentales.

En el modelo se identifican cinco niveles de participación comunitaria dispuestos de forma creciente de izquierda a derecha: cuanto más a la derecha del espectro se encuentra la estrategia comunicacional o mecanismo participativo, más influencia tendrá la comunidad en la toma de decisiones.

Incremento en el nivel de impacto público				
Informar	Consultar	Involucrar	Colaborar	Dar poder de decisión
Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo
Dar al público información clara y objetiva para apoyarlo tanto en la comprensión del problema, como de las alternativas y posibles soluciones.	Obtener retroalimentación del público al analizar alternativas y posibles soluciones.	Trabajar directamente con el público durante el proceso, con el fin de confirmar que sus inquietudes hayan sido entendidas y tomadas en cuenta.	Establecer relaciones con el público para analizar cada aspecto de la decisión, incluyendo el desarrollo de alternativas, y la identificación de la mejor solución.	Dejar en manos del público la toma de la decisión final.
Compromiso con el público	Compromiso con el público	Compromiso con el público	Compromiso con el público	Compromiso con el público
Les mantendremos informados.	Les mantendremos informados, escucharemos sus inquietudes y les haremos saber cómo su participación influyó en la decisión final.	Trabajaremos con el público para asegurarnos de que su inquietudes se reflejen directamente en el desarrollo de alternativas, y que puedan reconocer cómo influyó su participación en la decisión final.	Buscaremos su asesoría para la formulación de soluciones. Incorporaremos sus comentarios y recomendaciones en el proceso de toma de decisiones, tanto como nos sea posible.	Implementaremos la decisión de la comunidad.
Posibles herramientas	Posibles herramientas	Posibles herramientas	Posibles herramientas	Posibles herramientas
Boletines informativos. Páginas de Internet. Salas de exhibición y diálogo.	Comentarios del público. Grupos de enfoque. Encuestas y sondeos. Reuniones públicas.	Talleres. Debates.	Comités ciudadanos Generación de decisiones consensadas. Toma de decisiones participativas.	Jurados ciudadanos. Votaciones. Plebiscitos.

Figura 1: Espectro de la participación comunitaria. (Fuente: IAPP)

En el detalle del Espectro se desprende que los distintos niveles se encuentran asociados a distintos grados de implicancia ciudadana esperable, los que se relacionan de forma directa con las propuestas comunicativas desplegadas por el proponente. Por ejemplo: si el objetivo es informar (como grado de compromiso inicial) será suficiente la disponibilidad de forma clara y objetiva de la información, por medio de canales que faciliten la comprensión de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad. En cambio, si el objetivo es obtener una retroalimentación del público, en donde se promuevan alternativas y posibles soluciones, será necesario realizar instancia de doble vía (grupos de enfoques, reuniones públicas, etc.), así como cuestionarios, encuestas y otros instrumentos de recopilación de información.

4.3. Información y participación ciudadana en el marco normativo argentino

Abordar la comunicación como un derecho humano implica considerarlo como una prerrogativa universal e inalienable inherente de las personas humanas por el hecho de existir. Se constituyen como herramientas para la defensa de los bienes esenciales de la personalidad, hallan su fundamento en la dignidad humana y son considerados irrenunciables e imprescriptibles. Su resguardo y ejercicio son de tal importancia que los Estados deben arbitrar los medios necesarios para asegurarlos, promoverlos y garantizarlos, sin perjuicio de la condición social, económica y geográfica de las personas. Los derechos humanos actúan de modo funcional, se vinculan, interrelacionan y sirven como presupuestos para el ejercicio de otros derechos. Tal es el caso del derecho al acceso a la información que es presupuesto del derecho a participar en las instancias de consulta ciudadana (Abramovich y Curtis, 2000). Las personas para poder ejercer de forma plena el derecho a participar en instancias consultivas deberán poder acceder libremente a la información objeto de la consulta, atento a que configura un presupuesto ineludible para su ejercicio participativo, ya que emitirán su opinión en base al entendimiento e interpretación que posean de la información que es fuente de la instancia.

El derecho a la comunicación, también se encuentra estrechamente vinculado al derecho al acceso a la información y a la participación ciudadana. Como señala Martín Barbero (2012) existe un derecho a la comunicación “en su más ancha complejidad, esto es, el derecho a la participación del, –y en el– conocimiento; el derecho de los ciudadanos y los grupos sociales al acceso a la información no sólo como receptores sino también como productores; el derecho a un flujo equilibrado de información entre regiones del mundo y entre países de una misma región, como Latinoamérica. El reconocimiento de esos nuevos derechos se basa en el valor que ha adquirido el conocimiento en la sociedad-red como bien público primordial” (2012:162).

Sin perjuicio de que, según el autor, en esta nueva concepción -en donde se alienta un proceso de conversión del conocimiento hiperespecializado de los saberes y la investigación científica se revela como un ingrediente estratégico de la tecnoindustria - existe una hipervaloración de la información que prima por sobre los saberes tradicionales configurados como el saber-hacer local, por lo que se busca salvaguardar “el derecho a que la sociedad pueda seguir contando con ese otro conocimiento que proviene de los saberes de experiencia social, y el derecho a que todo lo que concierne a las opciones y

decisiones sobre desarrollo e inversión en investigación científica y tecnológica pueda ser objeto de información y debate públicos” (2012:163).

Los derechos humanos se fueron configurando a través de un largo proceso histórico que contempló entre sus fuentes el llamado derecho natural, la ética y la moral. Paulatinamente se sistematizaron en el derecho positivo por medio de diversas normativas internas y acuerdos formalizados en el seno de organismos supranacionales, como la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Surgieron las primeras declaraciones que reconocen prerrogativas mínimas universales, como el respeto a la dignidad humana y los derechos básicos de los prisioneros de guerra, así como una serie de principios y valores que se consideran esenciales como atributos de la personalidad humana. Estos derechos gradualmente se volcaron a las legislaciones nacionales, formalizando cuerpos normativos propios que tienden a extender y reglamentar sus alcances.

A continuación se sistematiza diferentes textos normativos vigentes en Argentina vinculados al derecho a la comunicación, al derecho a la información y a la participación ciudadana y que se articulan con el derecho a un ambiente sano:

- Artículos 39 y 40 de la Constitución Nacional.

Consagran la iniciativa popular (reglamentada por la ley N°24.747) y la consulta popular (reglamentada por la ley N°25.432), mecanismos que intentan atenuar la rigidez de su sistema representativo de gobierno, derivada del art.22.

- Artículo 41 de la Constitución Nacional.

Determina que el Estado Argentino debe garantizar la disponibilidad de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, tanto para las generaciones presentes como para las futuras y disponer mecanismos para dar cumplimiento con la tarea de control y prevención de cualquier tipo de daño ambiental.

- Artículo 42 de la Constitución Nacional.

Reconoce el derecho de acceso a los usuarios y consumidores de bienes y servicios a una información adecuada, veraz y en condiciones de trato equitativo y digno. Esta disposición fue incorporada por la Convención Constituyente en la Reforma de 1994 en la sección Nuevos Derechos y Garantías.

- Artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Incorpora al bloque constitucional la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, Colombia, 1948. Consagra la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio (art.4).

Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento (art.18), a la libertad de opinión y de expresión, que incluye el derecho a no ser molestado a causa de las opiniones expresadas, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (art. 19). Asimismo el cuerpo normativo consagra el derecho de los ciudadanos a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes (art.21).

En la misma línea el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2.200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, estipula en su art. 19 el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea de forma oral, escrita, impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento. Asimismo, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos (art.25).

A su vez, el art. 75 inc.22 incorpora la Convención Americana de Derechos Humanos al bloque constitucional. La Convención fue suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica. Garantiza el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, comprensivo de la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (art.13).

- Ley N°25.152/1999 de Administración de recursos públicos.

Dispone el carácter público y de libre acceso de ciudadanos e instituciones a la información sobre la administración de recursos públicos nacionales.

- Decreto N°229/2000 Programa Carta Compromiso con el Ciudadano.

Forma parte de una serie de herramientas y mecanismos que promueven la participación de la ciudadanía en los procesos decisorios del Estado Nacional y el acceso a la

información pública. Entre sus objetivos se encuentra servir de herramienta para lograr una mayor receptividad y respuesta del Estado a las necesidades de los ciudadanos en lo referente a la prestación de los servicios a su cargo y el derecho a obtener información clara, veraz y completa sobre las actividades desarrolladas por la Administración Pública Nacional.

- Ley N°25.675/2002 Ley General del Ambiente.

Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente y sirve de lineamiento básico para la política ambiental nacional. Especialmente, en el título “Participación Ciudadana” (arts.19 y sucesivos) establece que las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas como instancias obligatorias para la autorización de actividades “que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente” (art.20). También, aunque dichas consultas no tengan carácter vinculante deberán realizarse primordialmente en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

- Ley N°11.723/1995 Integral de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires. Determina como derecho de los habitantes de la provincia el de “participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente” (art. 2). Se prevén dispositivos participativos, como las audiencias públicas, y mecanismos de acceso a la información, que deben aplicarse en los casos en donde proyectos o actividades humanas que produzcan o puedan producir efectos nocivos en el ambiente o a algún elemento natural.

- Ley N°25.831/2003 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Establece que cualquier persona puede requerir de forma libre y gratuita información de los organismos públicos y empresas prestadoras de servicios públicos (públicas, privadas o mixtas) información ambiental. Según la ley, este tipo de datos lo configuran "toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable" (art.2). Especialmente, las que se refieran al estado del ambiente, a alguno de sus componentes y/o a las actividades y obras que los afecten o puedan afectar significativamente.

- Ley N°27.621/2003 para la implementación de la educación ambiental integral.

Tiene por objetivo establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional. (art.1) y la promoción de la educación ambiental como proceso permanente, integral y transversal (art.3), bajo principios que permitan adoptar un abordaje interpretativo y holístico, el reconocimiento de la diversidad cultural y derecho a un ambiente sano. Asimismo, promueve el desarrollo de procesos educativos integrales orientados a la construcción ciudadana de una perspectiva ambiental, en la cual "los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas ambientales, y permitan fomentar la participación ciudadana, la comunicación y el acceso a la información ambiental" (art.3 inc. f).

- Decreto N°1.172/2003 de Acceso a la Información.

Aprueba los Reglamentos Generales de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional. El objetivo de la norma es promover una efectiva participación ciudadana y "confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta" (art. 4).

- Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

Aprobada en el marco de la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, desarrollada en Lisboa, Portugal, en junio de 2009. Señala principios y aspiraciones comunes, sienta bases conceptuales y operativas para la participación ciudadana en la gestión pública.

- Ley N°26.653/2010 de Accesibilidad de las páginas Web.

Promueve la accesibilidad de la información, facilitando el acceso a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y de trato y evitando la discriminación.

- Ley 27.078/14 de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se declara de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las Telecomunicaciones y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes. Sus fines son garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, reconocer a las TIC como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva, en condiciones

sociales y geográficas equitativas, procurando la accesibilidad y asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo.

- Ley N°27.275/2016 y el Decreto reglamentario N°206/2017 Derecho de acceso a la información pública.

Regulan el acceso a la información pública como parte de la garantía derivada del texto constitucional (art.42 y tratados internacionales de protección de los derechos humanos que cuentan con jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22). Estas normas tienen por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión de gobierno. La ley define a la accesibilidad como toda posibilidad de que la información de una página Web pueda ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diferentes configuraciones en su equipamiento o en sus programas (art.3).

Entre los múltiples cuerpos legales y normas que constituyen el marco jurídico del derecho a la comunicación y a la información y sus vinculaciones con el derecho a la participación ciudadana y el cuidado ambiental se destaca el Acuerdo de Escazú concertado en 2012.

- Ley N°27.566/2020 aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Considerado como el primer acuerdo regional de política ambiental constituido desde la base participativa de numerosos actores de la sociedad.

El Acuerdo tiene su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se realizó en Río de Janeiro en junio de 2012, 20 años después de la Cumbre para la Tierra de 1992, conocida como Conferencia Rio+20. En esta ocasión se lograron encuentros decisivos entre tres actores sociales claves: los gobiernos, los sectores empresarios y la ciudadanía; en virtud de tres ejes principales: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del ambiente.

En 2018, representantes de Estados americanos firmaron una declaración conjunta en la que se comprometieron a explorar la posibilidad de promover un instrumento regional para la implementación del Principio 10 de la Cumbre de Río. Su objetivo era preservar y proteger al ambiente para las generaciones presentes y futuras, por medio de mecanismos que aseguren el acceso a la información pública, la participación ciudadana

en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Asimismo, lograr un estatus de protección jurídica para aquellos defensores de las causas ambientales.

Los estados miembros se comprometen a asegurar que la participación del público sea posible desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, de forma que sus observaciones sean debidamente consideradas y contribuyan en dichos procesos (art. 7 inc. 4). El aporte de la participación ciudadana tiende a proferir mayor legitimación a la decisión gubernamental, a robustecer los mecanismos democráticos articulados por el sujeto estatal obligado y a promover la transparencia y la rendición de cuentas.

El Acuerdo determina el derecho de la ciudadanía a que se la oriente y asista, en especial a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, para que se facilite el ejercicio de sus derechos de acceso (art.4 inc.5), el uso de las nuevas tecnologías, la comunicación por medio de los diversos idiomas del país (art.4 inc.9) y por medio de formatos alternativos y canales de comunicación adecuados (ya sean orales, escritos, electrónicos, tradicionales, art.7 inc.6) que faciliten la comprensión de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad (art.6 inc.6), considerando las diferentes realidades culturales (art.6 inc.7).

Asimismo, en cuanto a la valoración del “saber local”, el Acuerdo establece que los Estados promoverán la generación y divulgación de la información ambiental en formatos apropiados que impliquen valorar el conocimiento local, el diálogo y la interacción de las diferentes visiones y saberes (art.7 inc.14) y que los Estados realizarán esfuerzos por identificar al público directamente afectado por los proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el ambiente, y promoverá acciones específicas para facilitar su participación (art.7 inc.16).

Como a la fecha el Acuerdo de Escazú no fue reglamentado, ciertos aspectos de su conformación resultan imprecisos o tienden a suscitar interpretaciones contradictorias. Uno de ellos es la noción de “etapas iniciales” que no deja de ser un término tan ambiguo como complejo de definir. Sin perjuicio de ello, el Acuerdo en su art. 3 formula una serie de principios rectores por los que deben guiarse los Estados para la implementación de la normativa, entre ellos:

- Principio de transparencia: *los poderes públicos deben exponer al análisis de la ciudadanía la información relativa a su gestión, al uso de recursos públicos, a los criterios con que toma decisiones y la conducta de sus funcionarios.*

- Principio preventivo y precautorio: *prioriza el prevenir cualquier daño, riesgo grave o afectación ante un hecho o acto del cual se tenga duda razonable que pueda causarlo, aunque aún no pueda probarse científicamente.*
- Principio de equidad intergeneracional: *es obligación que les cabe a las generaciones presentes el cuidar, preservar y proteger el ambiente para el desarrollo de las generaciones actuales y futuras, es decir, teniendo las mismas oportunidades que hoy se tienen.*
- Principio de máxima publicidad: *corresponde al acceso a la información pública a los ciudadanos, sin la necesidad de demostrar el interés jurídico, ni explicar el motivo, causa o fin de la información solicitada.*

Cabe destacar que Argentina forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto, una iniciativa mundial que busca promover la transparencia de los Estados, la lucha contra la corrupción y la mejora de los servicios públicos. En ese marco se elaboró el Quinto Plan de Acción para el Gobierno Abierto que prevé una serie de compromisos a cumplir por distintas dependencias del Estado Nacional a diciembre de 2024. Entre ellas figura el denominado “Participación pública en la toma de decisiones ambientales en el marco de la implementación del Acuerdo de Escazú en Argentina” a ejecutarse por parte de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Entre sus metas establece la de “construir de forma colaborativa el concepto de “participación temprana” en asuntos ambientales.”¹

Junto con otras iniciativas, el plan propone que la efectiva implementación del Acuerdo sea determinada de manera gradual y progresiva a nivel nacional para “asegurar la robustez de los mecanismos y acciones que se pongan en marcha para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por Argentina como Estado Parte”².

¹ En el sitio oficial del Gobierno Argentino se dispone de información sobre los compromisos asumidos por el Estado en torno al Acuerdo de Escazú y cómo se está trabajando sobre su implementación: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/acuerdo-de-escazu/que-esta-haciendo-nuestro-pais/gobierno-abierto>

² Una de las soluciones propuesta del “Eje 1. Participación pública en la toma de decisiones ambientales en el marco de la implementación del Acuerdo de Escazú en Argentina”, Quinto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (2022-2024), disponible en: <https://nube.innovacion.gob.ar/s/iiPkGMRPppScXsj>

4.4. La denominada “cuestión ambiental”

Una de las más completas definiciones de “ambiente” la encontramos en Pacheco Muñoz (2005) al referirse al entorno material que rodea la vida en el planeta y también incluye la multiplicidad de los procesos físicos, sociales, económicos, tecnológicos y biológicos, su red de interrelaciones y niveles espacio - temporales en donde se llevan a cabo. El autor asegura que particularmente en América Latina el concepto permite incluir el conocimiento sobre la naturaleza, la sabiduría de los pueblos originarios y la valoración de la tecnología y de las formas autóctonas de apropiación de los recursos en las comunidades (Pacheco Muñoz, 2005).

Aunque la relación del ser humano con el ambiente³ siempre ha sido contradictoria, por una parte destruyéndolo o valiéndose de él para sobrevivir y por el otro reproduciendo o garantizando la reproducción de seres vivos de otras especies para vivir mejor (Tommasino, Foladori y Taks, 2005), la preocupación por su cuidado recién tomó impulso en la segunda mitad del siglo XX. Fue luego de la Segunda Guerra Mundial en que grupos de ciudadanos, movimientos ambientalistas junto con el trabajo de científicas y científicos (como Rachel Carson en 1962 o Barry Commoner en 1966) renovaron el interés mundial por la preservación ambiental y dieron impulso para que la comunidad internacional se congrege en 1972 en la Cumbre de la Tierra Sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo. En su seno, un panel de expertos convocados por Naciones Unidas alertaba sobre el poder transformador de la actividad humana sobre el medio bajo el lema: “Solo una Tierra”. En su órbita se puso de manifiesto que muchas transformaciones humanas realizadas a una escala sin precedentes, gracias al avance científico y tecnológico, estaban generando un impacto negativo en los ecosistemas: “A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la tierra, niveles peligrosos de contaminación del agua, del aire, de la tierra y de los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para

³ Vinculado al concepto de ambiente, surge el de “antropización” que abarca las transformaciones sociales y económicas que experimentan los paisajes físico-geográficos y que son provocados por la actividad humana. Se manifiesta como una pérdida de las condiciones naturales, de su naturalidad, la modificación de sus componentes y de sus atributos y funciones, los cuales se expresan a partir de distintos niveles de degradación geocológica. (Mateo, J. y Ortiz, M. (2001). *La degradación de los paisajes como concepción teórico-metodológica*. Serie Varia, Nueva Época, No. 1. Instituto de Geografía. UNAM).

la salud física, mental y social del hombre, en el medio ambiente por él creado” (Proclama tercera, Declaración de Estocolmo “Sobre el Medio Ambiente Humano”, 1972).

Aunque con un tono conservacionista promovido por los países industrializados y poniendo el acento en los límites planetarios (Gudynas, 2004), desde el interior de la Conferencia emergieron nuevas perspectivas que valorizaron al ambiente como una totalidad compleja conformada por elementos naturales, sociales, económicos en el cual las personas son una parte que no está dissociada del sistema. Surgió el concepto de responsabilidad intergeneracional como un deber que determina la obligación de las generaciones presentes de asegurar el goce de un ambiente sano y propicio para el desarrollo y la vida de las generaciones futuras. Tal noción, está estrechamente ligada al concepto de “desarrollo sustentable” que apareciera por primera vez en el Informe Nuestro Futuro Común (o Informe Brundtland) de Naciones Unidas de 1987.

Si bien en un primer período (desde las décadas de 1960 y 1970) la problemática ambiental se consideraba reducida a un espacio territorial, a un lapso temporal y en virtud a los límites del aprovechamiento de los recursos naturales (Gudynas, 2004), esta percepción varió hacia la década de 1990, en la cual la cuestión asumió un carácter planetario del que ya no se desprendería más (D’Amico y Agoglia, 2018), con abordajes vinculados, entre otros, a la protección de la capa de ozono, la salud de los océanos o las implicancias de los gases del efecto invernadero a nivel global.

Actualmente, la preocupación frente a los impactos de las actividades humanas en la naturaleza genera tensiones que se dirimen entre las necesidades ambientales y las demandas por el aprovechamiento económico que, particularmente en América Latina, son acentuadas por un contexto generalizado de pobreza y endeudamiento que suelen alimentar estrategias de desarrollo, que incluyen dudosos resultados sociales y ambientales (Gudynas, 2004). Es en esta línea en que autoras como Merlinsky (2022) sostienen que lo ambiental no puede entenderse separado de lo social, atento a que como categoría política pone en cuestión las relaciones de poder que facilitan o excluyen el acceso a los bienes comunes a algunos actores en relación a otros. En sus investigaciones, realizadas desde un abordaje crítico en donde problematiza cuestiones de derecho, con lo político y comunitario, resalta que la cuestión ambiental aborda “los procesos de apropiación, distribución y gestión de los recursos naturales que afectan los modos de vida y ecosistemas de una comunidad o región” (2022: 31). Asimismo, autoras como

D'Amico y Agoglia (2018) agregan que la problemática ambiental, como cualquier objeto socialmente significativo, es pasible a transformarse, modificarse y presentar diferentes dinámicas que sugieren una disputa en torno a los sentidos, las apropiaciones, los significados y las prácticas entre una diversidad de actores sociales en el interior de un determinado campo temático.

Puede sostenerse que toda actividad humana tiene un efecto en el ambiente, pero existen algunas que implican mayores impactos nocivos que otras. En el caso de estudio, las campañas de exploración costa afuera se realizarán mediante técnicas de prospección sísmica que se basan, como la palabra lo sugiere, en un principio de la sismología consistente en generar de forma mecánica ondas mediante disparos submarinos que generan fuertes ruidos que chocan contra el lecho y se registran en una serie de estaciones sensoriales distribuidas sobre el terreno (hidrófonos). Estas técnicas se utilizan en las etapas de exploración y con la información recabada se diseñan mapas que reflejan las posibles zonas con potencial de contener yacimientos de hidrocarburos.

Distintas organizaciones científicas y ambientales (Instituto de Conservación de Ballenas; Foro por el Mar Patagónico; Greenpeace, entre otras) alertan que este tipo de técnicas son altamente riesgosas para la vida marina y que pueden producir: cambios en el comportamiento, alteraciones en la comunicación, dificultad en la percepción del entorno y el desplazamiento de hábitats relevantes, estrés, reducción en la disponibilidad de presas, generar lesiones directas e incluso pueden producir la muerte. Asimismo, el sonido emitido por los cañones alcanza niveles altísimos (de 215-230 decibeles -dB-) y pueden alcanzar una distancia de 4000 km. Para tomar como referencia se advierte que el nivel límite de dolor en humanos es a los 120 dB y el nivel límite de intensidad sonora que puede producir daños fisiológicos irreversibles en ballenas y delfines es a los 180 dB⁴.

5. METODOLOGÍA

La modalidad de trabajo se articula en el estudio de caso del tipo “múltiple” que comprende dos procesos de participación ciudadana realizados en virtud a los proyectos exploratorios de hidrocarburos en los bloques CAN 100, 108 y 114 y del CAN 102.

⁴ Datos extraídos del artículo “Exploraciones sísmicas en el Mar Argentino: ¿riesgo bajo?” publicado por el Instituto de Conservación de Ballenas, 19/07/21, disponible en: <https://ballenas.org.ar/exploraciones-sismicas-en-el-mar-argentino-riesgo-bajo/>

En su extensión se examinan las distintas instancias de participación mediadas por la tecnología, ejecutadas en el período comprendido entre los años 2020 y 2022, y se analizan diferentes dimensiones y variables a partir de estrategias metodológicas que incluyen la sistematización de información, clasificación y análisis e interpretación de datos cuantificables y no cuantificables.

Esta estrategia deriva en una triangulación metodológica, una combinación de métodos que permite analizar dimensiones medibles, es decir, cuantitativas, y otras aristas o dimensiones de carácter cualitativo. Como explican Marradi, Archenti y Piovani (2007), a lo largo del XX el debate metodológico de las ciencias sociales se centró fundamentalmente en los conceptos de cualidad y cantidad. La reflexión superadora de esta antinomia resulta de comprender la tarea de la persona investigadora como tomadora de decisiones técnicas pertinentes en función del problema de investigación que trabaja y no seleccionar o repetir modelos aplicados forzosamente a las realidades estudiadas.

En consonancia, Vasilachis (1992) remarca que los fenómenos sociales, de naturaleza compleja, no son posibles de relevar y analizar de una sola perspectiva. En el caso de este trabajo, las dimensiones cuantitativas refieren a la cantidad de participantes o a resultados en las posiciones a favor o en contra de las obras que se debaten en las audiencias, entre otras aristas. En cuanto al análisis cualitativo, se aplica para profundizar en la comprensión del conflicto que se manifiesta en las distintas posiciones en torno a las iniciativas de exploración *offshore* así como en polarizaciones, tensiones y resistencias que estas atraviesan.

Se analizaron las versiones taquigráficas de las dos audiencias de consulta ciudadana (N°1/21 y N°2/22) en la que participaron un total de 2.073 personas, así como también el informe final de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental.

Una vez obtenido, seleccionado y sistematizado el corpus a analizar, se procedió al armado de una matriz con dimensiones y variables en base a Canevari y Bozzano (2024) con modificaciones y agregados pertinentes a los objetivos de esta investigación. A saber:

1. Cantidad de personas inscriptas en las audiencias;
2. Cantidad de personas que efectivamente participaron agrupadas según el rol que manifiestan como expositores: a) Personas que exponen en representación propia y así lo manifiestan (prevaleciendo la declaración al modo de inscripción); b) Personas que exponen en representación de terceros y así lo manifiestan (prevaleciendo la declaración

al modo de inscripción): entre ellas y de acuerdo a la identificación de los distintos sectores representados: b.1. Hidrocarburos (empresas explotadoras/ exploradoras de recursos energéticos); b.2. Organizaciones de trabajadores (sindicatos); b.3. Asociaciones profesionales (centros, sociedades); b.4. Académica; b.5. Industria y comercio (asociaciones, cámaras, uniones); b.6. Institucional (administraciones, consorcios); b.7. Proveedores de insumos offshore (fundaciones, empresas); b.8. Ambiental (fundaciones, asociaciones) y b.9. Protección de derechos (fundaciones, institutos).

3. Cantidad de personas que se expresaron a favor/ en contra/ indefinido según clasificación anterior;

4. Referencia dominante a cuestiones: Ambientales, Sobre el Estudio de Impacto Ambiental, Sociales, Económicas y Legales;

5. Evolución del ausentismo en relación a la continuidad de las jornadas.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES

Con el propósito de conectar lo esbozado en la introducción, los objetivos perseguidos en el trabajo y el desarrollo del análisis del caso en estudio, se presenta a continuación un recorrido por algunos aspectos políticos, económicos y sociales que servirán para ilustrar y entender las múltiples implicancias de la cuestión. Para ello, se recurre a una serie de datos de interés sobre la explotación de hidrocarburos en nuestro país y sus ejecuciones costa afuera, así como también se reseñan nuevas perspectivas de avance de la frontera extractiva hacia el terreno marítimo propuestas desde diferentes sectores políticos.

Asimismo, se desarrollan algunos hitos históricos en donde se vislumbran polarizaciones, tensiones y resistencias generadas en la sociedad, en especial la marplatense, en torno a los proyectos CAN 100, 108 y 114 y CAN 102.

6.1. Hidrocarburos y proyectos de exploración costa afuera en Argentina

En un mundo en donde la transición a las denominadas energías renovables⁵ debiera ser el camino a seguir, no son pocas las industrias y medios de distribución de bienes y

⁵ Las energías renovables son un tipo de energías derivadas de fuentes naturales que llegan a reponerse más rápido de lo que pueden consumirse (por ejemplo, la luz solar y el viento). Por el contrario, los combustibles fósiles (como el carbón, el petróleo y el gas) constituyen fuentes de energía no renovables que tardan cientos de millones de años en formarse. Los combustibles fósiles producen la energía al quemarse, lo que provoca emisiones dañinas en forma de gases de efecto invernadero, como el dióxido de carbono. Una transición de

servicios que continúan utilizando combustibles del tipo fósil como fuentes de energía. En nuestro país la industria hidrocarburífera va en aumento. Desde el portal oficial del Gobierno Argentino se informa que en enero de 2023 la producción de petróleo ascendió hasta un total de 626,6 Mbb/d, lo que representa un incremento de 0,7% respecto de diciembre de 2022, y un alza de 9,9% en relación a enero de 2022. Asimismo, el petróleo no convencional alcanzó los 289,8 Mbb/d, por lo que se trata de una producción 2,6% mayor a la de diciembre de 2022 y un 29,9% superior al volumen de enero de 2022⁶. Ello se debe, principalmente, a que desde finales de la década del 2010 se fueron poniendo en práctica una serie de políticas públicas que implicaron el avance sobre nuevas áreas de exploración y explotación mediante el uso de sofisticadas técnicas de búsqueda y extracción.

Los desarrollos tecnológicos facilitaron el hecho de que los denominados *shale oil* y *shale gas* ganen terreno productivo. Los hidrocarburos tipo *shale* o no convencionales pueden encontrarse en millones de poros microscópicos de las llamadas “rocas madres” que, a diferencia de los reservorios convencionales, no están interconectados y no pueden desplazarse por el interior de la formación. Es por ello que resulta necesario generar de forma artificial vías para que puedan fluir hacia un pozo abriendo pequeñas fisuras en la roca por medio de técnicas denominadas de estimulación o fractura hidráulica o *fracking*, que consiste en inyectar a presión un fluido formado por agua y arena (99,5%), más el agregado de algunos aditivos químicos (0,5%) diluidos.⁷

los combustibles fósiles, los cuales representan en la actualidad la mayor parte de las emisiones, a energías renovables resulta fundamental para abordar la crisis producida por el cambio climático (<https://www.un.org/es/climatechange/what-is-renewable-energy>)

⁶ Datos extraídos del portal oficial de la República Argentina, de fecha 04/03/2023:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-2023-comenzo-con-un-nuevo-record-de-produccion>

⁷ Portal Shale en Argentina, artículo “Hidrocarburos no convencionales”, disponible en: <http://www.shaleenargentina.com.ar/hidrocarburos-no-convencionales>

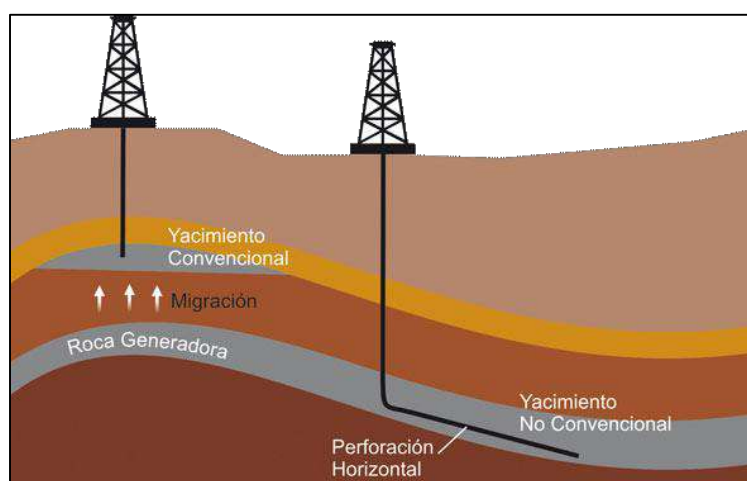


Figura 2: Gráfico que describe los procesos de extracción convencional y no convencional de hidrocarburos. (Fuente: Portal Shale en Argentina).

En el territorio argentino, el petróleo y el gas son recursos vastos que se hallan distribuidos de forma convencional y no convencional en diferentes cuencas, tanto en el entorno continental como en el marítimo. Según datos de la Secretaría de Energía, actualmente el mayor porcentaje de producción de hidrocarburos proviene de las cuencas Neuquina, del Golfo San Jorge y de la Austral. En esta última se encuentra la formación de gas no convencional Palermo Aike, con una extensión de 12.600 km. Se estima que sus reservas podrían alcanzar el equivalente a 10.000 millones de barriles de petróleo, lo que es lo mismo a la producción actual de Argentina durante 50 años⁸.

Asimismo, desde el año 2013 reviste gran expectativa económica la formación ubicada en el centro de Neuquén denominada Vaca Muerta, un área sedimentaria depositada en los restos de lo que fuera un mar en la era jurásica. Si bien en ciertas áreas de la formación el petróleo aflora en la superficie, los hidrocarburos de mayor calidad se encuentran a más de dos mil metros bajo tierra por lo que se utilizan técnicas de *fracking* para su extracción. Siguiendo datos oficiales⁹ Vaca Muerta se posiciona a nivel mundial como segundo y cuarto repositorio no convencional de gas y petróleo, respectivamente. Según se declara en la página oficial de YPF, empresa argentina con mayoría de capital estatal, se estima

8 Portal Desarrollo Energético, artículo “Perforarán el primer pozo en la formación Palermo Aike”, disponible en:

<https://desarrolloenergetico.com.ar/perforaran-el-primer-pozo-en-la-formacion-palermo-aike/>

9 Portal Gobierno Argentino, disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/vaca-muerta>

que con Vaca Muerta "se podría duplicar la producción de crudo del país en los próximos años para alcanzar el millón de barriles diarios, lo que generará exportaciones por 18 millones de dólares anuales en 2026, con un superávit en la balanza energética de unos 12.5 mil millones de dólares. En lo que respecta al gas, la Argentina podría autoabastecerse y constituir un recurso estratégico como parte de las transiciones energéticas para contribuir a descarbonizar las economías del mundo"¹⁰.

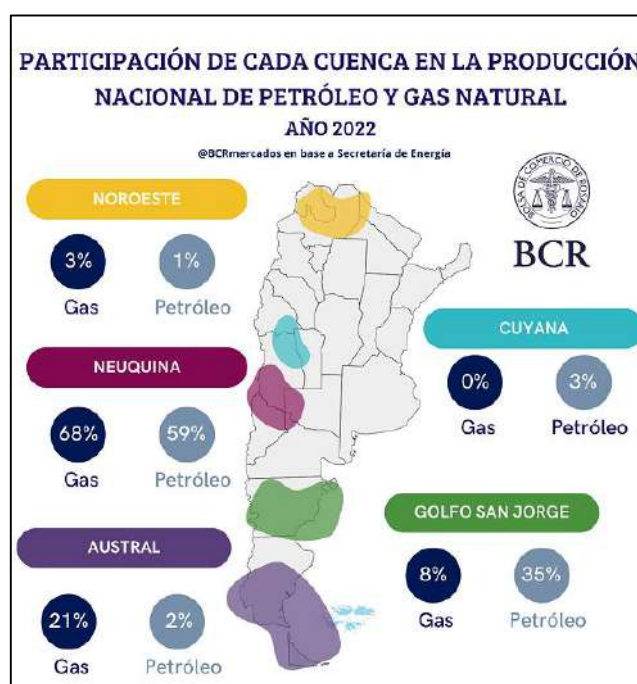


Figura 3: Mapa del territorio argentino que presenta el porcentaje de participación de cada cuenca en la producción nacional de petróleo y gas natural en 2022. (Fuente: Bolsa de Comercio de Rosario).

Siguiendo estos datos las reservas nacionales de hidrocarburos estarían satisfechas por un largo tiempo que debieran marcar el rumbo para la transición hacia una nueva matriz energética, liderada por el uso de energías renovables o descarbonizadas. Todo ello si se pretende cumplir con la meta de carbono neutralidad para el año 2050, en virtud de la suscripción de nuestro país al Acuerdo de París, en el marco de la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas Sobre Cambio Climático (COP21) celebrada en 2015. En esa ocasión, los Estados se comprometieron a “esforzarse por

10 Página oficial YPF, disponible en: <https://desafiovacamuerta.ypf.com/index.html>

formular y comunicar estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, tomando en consideración sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus circunstancias nacionales” (art.4 Acuerdo de París).

Asimismo, los Estados reconocieron que para reducir los riesgos y efectos del cambio climático era necesario realizar acciones tendientes a mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento a 1,5°C.

Los "Lineamientos y Escenarios para la Transición Energética a 2050”, aprobados por Resolución N°518/2023 de la Secretaría de Energía, recuperan estos compromisos para el diseño de escenarios posibles hacia una transición energética justa, asequible y sostenible. Entre sus metas se prevé superar el 50% de fuentes renovables en la generación eléctrica. Sin embargo, para poder lograrla requiere del financiamiento que pueda provenir, entre otros, del aumento de las exportaciones de gas.

A su vez, los sucesivos planes del gobierno nacional prevén la ampliación de la frontera extractiva promoviendo una serie de políticas públicas que propician modos de explotación de combustibles fósiles *offshore*. A la par, en distintas Comisiones del Congreso Nacional se estudian nuevos proyectos de leyes de hidrocarburos¹¹ que prevén beneficios tributarios y cambiarios para actividades estratégicas (o de alto nivel de riesgo, como la exploración sísmica) así como regímenes de promoción: incentivos sobre exportaciones, flexibilización de controles cambiarios y aranceles.

Actualmente, los principales yacimientos *offshore* se ubican en aguas poco profundas, al sur del Mar Argentino, frente a las costas de Tierra del Fuego y Malvinas (entre ellos Hidra, Aries y Vega Pléyade). Estas áreas son operadas por empresas de mayoría accionaria conformada por capitales extranjeros y a partir de un consorcio integrado por la francesa Total Energies, la alemana Wintershall Dea y la multinacional con participación argentina Panamerican Energies.

11 Por citar algunos ejemplos, el expediente 1194-D-2023 trámite parlamentario N°25 en la Cámara de Diputados: Creación del fondo fiduciario para la promoción tecnológica e industrial de los hidrocarburos: <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=1194-D-2023>; el Expediente Diputados: 0505-D-2023, Trámite Parlamentario N° 10: Declarar a la prov. de Buenos Aires como provincia petrolera por su aporte productivo en materia de hidrocarburos: <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultados-buscador.html>; el Expediente Diputados: 2243-D-2022, Trámite Parlamentario N° 54: Régimen de promoción de la industria de hidrocarburos: <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultados-buscador.html?pagina=2>

Desde fines de la década de 1960, el ámbito marítimo argentino fue escenario de campañas de exploración *offshore* con resultados dispares¹². Sin embargo, estudios geomorfológicos recientes¹³ junto con los nuevos límites de la Plataforma Continental Argentina, ratificados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 2016 y aprobados por ley N°27.757, luego de un trabajo técnico y diplomático que comenzara en 2009, dan cuenta de la conformación de nuevas áreas de investigación en la que los recursos estarían presentes, en grandes cantidades, aunque con incertidumbre acerca de su calidad.

6.2. Nuevos proyectos de exploración costa afuera del Mar Argentino

En 2018 por medio del Decreto N°872 el Poder Ejecutivo Nacional instruyó a la Secretaría de Energía para llamar a concurso público internacional para la adjudicación de permisos de exploración sísmica y explotación de hidrocarburos costa afuera. El decreto encuentra como fundamentos principales la concreción en forma paulatina del autoabastecimiento, la incorporación de nuevos conocimientos que convaliden la existencia de reservas costa afuera y la recuperación de la producción, todos ellos pilares de la denominada "soberanía energética nacional".

Sus principales precedentes legislativos lo constituyen la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, que determina que “el Poder Ejecutivo nacional fijará la política nacional (...) teniendo como objetivo principal satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de sus yacimientos, manteniendo reservas que aseguren esa finalidad” (art. 3 Ley N° 17.319); así como también la Ley de Yacimientos Petrolíferos Fiscales N°26.741 que declara de interés público nacional las actividades relacionadas a la exploración, explotación, producción y comercialización de hidrocarburos “a fin de garantizar el

¹² Puede consultarse la historia de los proyectos *offshore* en el país en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/exploracion-costa-afuera/historia-offshore-en-argentina>

¹³ A principios de 2022 Shell y Total anunciaron importantes descubrimientos de cuencas petroleras frente a la costa del África del Sur (Namibia). Estas noticias, originadas a más de 7000 km, tienen importantes implicancias en Argentina. Hace más de 250 millones de años las masas continentales estaban unidas en el supercontinente Pangea, que se fue fragmentando y dio origen a las formaciones actuales. Los geólogos tienen suficientes razones para suponer que en nuestro mar, aproximadamente a 300 km de las costas de Mar del Plata, existen yacimientos similares a los descubiertos en África, cuyas acumulaciones se formaron hace 121 millones de años, cuando el continente estaba mucho más cerca de América del Sur:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/un-reciente-descubrimiento-de-mega-yacimientos-petroliferos-offshore-en-africa-del-sur>

desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones” (art. 1 Ley N°26.741).

En noviembre de 2018 la Secretaría de Energía dictó la Resolución N°65 por la que convocó al Concurso Internacional Costa Afuera N°1 por el que se licitaron áreas correspondientes a las Cuencas Argentina Norte (CAN), Malvinas Oeste (MLO) y Austral (AUS) por un total de 225.000 km², repartidos en cuarenta y cinco bloques. La resolución incluía la aprobación del pliego de bases y condiciones con las pautas y características del concurso para seleccionar empresas adjudicatarias de derechos exclusivos para la exploración dentro de un perímetro determinado. Llegado el caso de que las adjudicatarias realicen un descubrimiento comercialmente explotable de hidrocarburos, también incluía el otorgamiento de concesiones de explotación.

Los lotes a licitar, según el art. 2.17 de la Resolución N°65, serían los definidos en la Ley N°17.319 y las organizaciones interesadas debían llenar una serie de requisitos formales y económicos detallados en la resolución. También se especificaba que las empresas podían adquirir las claves de acceso a la Base de Datos Digital de las áreas, previo pago de la suma de cincuenta mil dólares (USD 50.000).

Cabe destacar que las zonas marítimas a adjudicar tienen gran valor geopolítico, tanto por su riqueza en biodiversidad, por ser un ambiente poco explorado, por constituir parte del territorio nacional, así como también - en algunos casos - por su cercanía al continente. Entre ellas, reviste especial atención la Cuenca Malvinas Oeste, con sus áreas denominadas MLO-114, MLO-119, MLO-121, MLO-122 y MLO-123, que se encuentran a escasos kilómetros de las Islas Malvinas, territorio nacional actualmente ocupado de forma ilegal por Gran Bretaña y por el cual Argentina sostiene una reafirmación histórica de derechos soberanos, así como de las islas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y de los espacios marítimos circundantes.

En mayo de 2019 la Secretaría de Energía, mediante la Resolución N°276, concretó el otorgamiento de dieciocho áreas a trece empresas oferentes (YPF, Equinor, Tecpetrol, Qatar Petroleum, ExxonMobil, Total, Pluspetrol, Wintershall, British Petroleum, Shell, Tullow Oil, Mitsui y ENI), la mayoría de capitales extranjeros, que proyectan invertir

alrededor de 724 millones de dólares¹⁴ para cubrir la exploración y explotación marítima. Asimismo, se declararon desiertos de ofertas los concursos sobre veinte bloques.

La británica Tullow Oil resultó adjudicataria de las áreas MLO-114 y MLO-119 en un 40% y en la zona MLO-122 en un 100%. Esta situación generó el rechazo de sectores políticos¹⁵, académicos¹⁶ y hasta la tramitación de un recurso de amparo¹⁷ por considerar a la adjudicación como aceptación a una avanzada de los intereses británicos por sobre espacios que hoy se encuentran en disputa.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación



Secretaría de
Gobierno de Energía

ANEXO

Concurso Público Internacional Costa Afuera N° 1

AREA	OFERENTE	BONO (USD)	UTO	OFERTA (USD)
MLO_113	EXXONMOBIL ARGENTINA OFFSHORE INVESTMENTS BV y QATAR PETROLEUM INTERNATIONAL LIMITED	-	6.020	30.100.000
MLO_114	TULLOW OIL PLC, PLUSPETROL S.A. y WINTERSHALL ENERGIA S.A.	-	21.104	105.070.000
MLO_117	EXXONMOBIL ARGENTINA OFFSHORE INVESTMENTS BV y QATAR PETROLEUM INTERNATIONAL LIMITED	-	6.895	34.475.000
MLO_118	EXXONMOBIL ARGENTINA OFFSHORE INVESTMENTS BV y QATAR PETROLEUM INTERNATIONAL LIMITED	-	5.950	29.850.000
MLO_119	TULLOW OIL PLC, PLUSPETROL S.A. y WINTERSHALL ENERGIA S.A.	-	16.469	82.445.000
MLO_121	EQUINOR ARGENTINA AS	-	13.239	66.195.000
MLO_122	TULLOW OIL PLC	-	8.732	43.660.000
MLO_123	TOTAL AUSTRAL S.A. EQUINOR ARGENTINA AS e YPF S.A.	-	8.863	44.465.000
MLO_124	ENI ARGENTINA EXPLORACION Y EXPLOTACION S.A., MITSUI & CO LTD y TECPETROL S.A.	5.000.000	12.521	67.605.000
CAN_102	YPF S.A. y EQUINOR ARGENTINA AS	-	4.765	23.825.000
CAN_107	SHELL ARGENTINA S.A. y QATAR PETROLEUM INTERNATIONAL LIMITED	-	1.698	8.490.000
CAN_108	EQUINOR ARGENTINA AS	-	3.234	16.170.000
CAN_109	SHELL ARGENTINA S.A. y QATAR PETROLEUM INTERNATIONAL LIMITED	-	11.825	59.125.000
CAN_111	TOTAL AUSTRAL S.A. y BP EXPLORATION OPERATING COMPANY LIMITED	-	3.476	17.380.000
CAN_113	TOTAL AUSTRAL S.A. y BP EXPLORATION OPERATING COMPANY LIMITED	-	17.95	8.890.000
CAN_114	EQUINOR ARGENTINA AS e YPF S.A.	-	9.484	47.420.000
AUS_105	EQUINOR ARGENTINA AS	-	3.040	15.200.000
AUS_106	EQUINOR ARGENTINA AS	-	4.574	22.670.000

Figura 4: Cuadro que en el que se detallan las ofertas realizadas por las diferentes empresas que adjudicatarias del Concurso Público Internacional Costa Afuera N°1.

(Fuente: Secretaría de Energía de la Nación).

¹⁴ Según se detalla en el Boletín Oficial, disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227601/20200407>

¹⁵ El 28 de mayo de 2019 se realizó en la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados una reunión con motivo de la adjudicación de áreas a empresas británicas y a la noruega Equinor, con vínculos con funcionarios de Malvinas: <https://www.oetec.org/nota.php?id=3947&area=1>

¹⁶ El Observatorio de la Energía, Tecnología e Infraestructura para el Desarrollo realizó publicaciones en donde manifestaba su preocupación ante la avanzada de empresas británicas en el mar argentino: <https://www.oetec.org/malvinas.php>

¹⁷ La causa federal tramitó bajo la denominación “Melella, Gustavo A. C/ Estado Nacional. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Energía de la Nación s/ amparo” Expte. N° FCR 8677/2019 en la cual se resolvió que el remedio intentado no era el procesalmente viable atento a que no se detectaba ilegalidad manifiesta en el accionar estatal, ello en virtud a que “de los mismos extremos fácticos que el amparista describe respecto de las apuntadas empresas extranjeras –eventualmente inhabilitadas para intervenir en el proceso de concurso y adjudicación- queda suficientemente demostrado que existen cuestiones técnicas y económicas complejas, que de ser debatidas en juicio necesitarían de otro ámbito de conocimiento más amplio que el que la ley 16986 y el mismo art. 43 de la Constitución Nacional le reconocen a esta acción” (fs. 11 de los Considerandos del fallo de fecha 31 de julio de 2019).

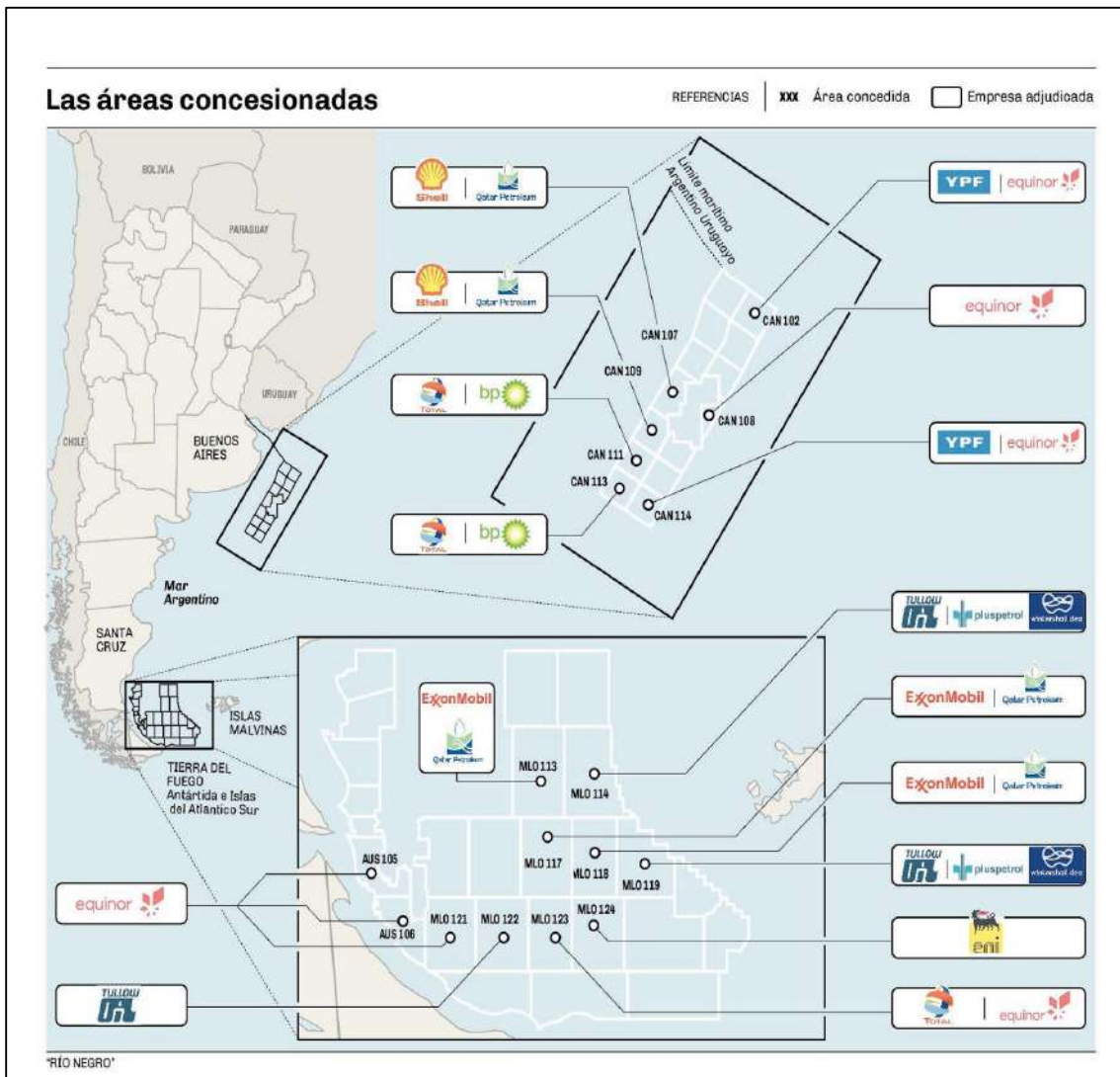


Figura 5: Ubicación geográfica de la distribución de bloques y empresas adjudicadas en el Concurso Internacional Costa afuera N°1. (Fuente: Observatorio Petrolero Sur).

Cabe destacar que luego de haber realizado estudios costa afuera y no haber obtenido los resultados esperados, las empresas ExxonMobil y QP Oil and Gas desistieron de continuar su exploración en los bloques adjudicados. Fue así que en fecha 14 de marzo de 2024 se declaró la extinción de los permisos sobre las áreas MLO 113 (Res. N°27/2024) y MLO 117 (Res. 28/2024) y el 18 de marzo de 2024 la extinción del permiso sobre el área MLO 118 por medio de la Res. N°32/2024. Las tres áreas fueron transferidas nuevamente al Estado Nacional.

En lo que respecta a la Cuenca Argentina Norte (áreas 108 y 114 que integran las cuencas del Salado y de Claromecó) fue adjudicada a la noruega Equinor Sucursal Argentina A.S.

e YPF S.A. en distintos porcentajes de participación. El proyecto pasó a denominarse “Campana de Adquisición Sísmica Offshore Argentina; Cuenca Argentina Norte Áreas CAN 100, CAN 108 y CAN 114”.

Con respecto al área CAN 100, esta zona no entró en el concurso público ya que YPF había resultado adjudicataria en 2006 del permiso para su exploración y eventual explotación (de la antiguamente denominada área “E-1”) junto con otras empresas. En 2020 por medio de la Resolución N°55 de la Secretaría de Energía, autorizó a YPF S.A. a ceder el 50% de su participación a favor de la noruega Equinor Argentina B.V. Sucursal Argentina en carácter de operador del área. Posteriormente, en 2021, Shell entró como tercer socio con una participación del 30%, manteniendo YPF y Equinor un 35% cada uno.

Por otro lado, la titularidad para la exploración y explotación de otra porción de la Cuenca Argentina Norte denominada CAN 102 fue adjudicada a YPF S.A. y Equinor Sucursal Argentina A.S., de la que resultó el proyecto “Registro Sísmico Offshore 3D Área CAN 102, Argentina”.

Las áreas pasibles de prospección sísmica denominadas CAN 100 y CAN 108 se encuentran a 300 km. en paralelo a la ciudad de Mar del Plata y la zona CAN 114 aproximadamente a 400 km. La superficie total en la cual se proyectan los trabajos sísmicos abarcará hasta 6.245 km². La profundidad de sus aguas oscila entre los 200 a 4.000 m. en sitios ultra profundos¹⁸.

Por otro lado, el área CAN 102 se ubica entre la Zona Económica Exclusiva de Argentina y la Zona Común de Pesca Argentino - Uruguay, según la zonificación definida por el tratado del Río de la Plata. Aproximadamente, una distancia de 240 km. la separa de Punta Médanos (el extremo continental más próximo) y de aproximadamente 290 km. de Mar del Plata.

¹⁸ Documento de divulgación propuesto por Equinor, presentado para consideración de la ciudadanía, sobre CAN 100, 108 y 114, disponible en:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUK Ewj719Hs2fOAAxXgppUCHQKACusQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.equinor.ar%2Fcontent%2Fdam%2Fstatoil%2Fdocuments%2Fwhere-we-are%2Fequinor-documento-de-divulgaci%25C3%25B3n-registro-s%25C3%25ADsmico-can-100-can-108-can114.pdf&usq=AOvVaw3Hl_LoHvr1szOAFZkLgax-&opi=89978449

El proyecto implica la adquisición sísmica 3D costa afuera de un área de 2.421 km² aproximadamente, a profundidades de entre 1.300 m. y 3.700 m.¹⁹

Las zonas descritas se solapan con entornos naturales que albergan gran riqueza en biodiversidad, son fuente de vida y escenarios de importantes procesos ecológicos: el paso migratorio y alimenticio de la ballena franca austral (Monumento Nacional Natural Ley N° 23.094/84) y de tortugas marinas, la presencia del calamar *illex argentinus* y 47 especies de aves, el hábitat de invertebrados bentónicos como el langostino, la vieira y la centolla, peces con explotación comercial como la merluza y el abadejo, mamíferos, microorganismos, que son la base de todas las redes tróficas marinas y una diversa flora que cumple un papel vital en la captación de dióxido de carbono.

6.3. Polarizaciones, tensiones y resistencias en torno a los proyectos

Puede considerarse el mes de mayo de 2019 el punto de inicio en el cual la ciudadanía comenzó a tener conocimiento de los nuevos proyectos exploratorios diseñados para ejecutarse en el mar argentino, al publicarse en el Boletín Oficial y conocerse a través de algunos medios de comunicación²⁰ la resolución N°276 por la cual la Secretaría de Energía determinaba el resultado del Concurso de Adjudicación de áreas de exploración *offshore*.

Ya para el año 2020 organizaciones como Greenpeace denunciaban en sus redes la “falta de transparencia en el otorgamiento de permisos para exploraciones sísmicas de hidrocarburos sobre el Mar Argentino”²¹ situación que la llevó a presentar un pedido de información pública a la Secretaría de Energía para conocer aspectos del proceso y los informes técnicos y estudios de impacto ambiental utilizados como marco.

Para junio de 2021 el Estado Nacional publicó en el Boletín Oficial la convocatoria a la primera audiencia pública relativa a las áreas CAN 100, 108 y 114. En los edictos se detallaban las características de la convocatoria, incluida la designación de una audiencia

¹⁹ Documento de divulgación: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/ypf-can-102>

²⁰ Medios nacionales reflejaron la noticias en sus ediciones digitales, por citar: *Ámbito Financiero* del 19/5/2019, disponible en: <https://www.ambito.com/politica/petroleo/gobierno-adjudico-18-areas-exploracion-offshore-hidrocarburos-us-724-millones-n5032213>

²¹ Sitio web de Greenpeace: <https://www.greenpeace.org/argentina/story/problemas/oceanos/greenpeace-expone-la-nula-intencion-que-hubo-para-protger-el-mar-argentino-de-los-petroleros/>

a realizarse de forma remota en virtud de los dispositivos de prevención y cuidado vigentes por la pandemia de Covid - 19.

A la par, grupos de ciudadanos aunados desde diferentes organizaciones ambientales como Surfrider²² alertaban sobre los potenciales peligros de la actividad de búsqueda de hidrocarburos costa afuera para la vida humana, los ecosistemas y las especies marinas. La Asamblea por un Mar Libre de Petroleras lanzó una petición denominada “Frenar el proyecto para la extracción de hidrocarburos en toda la Costa Atlántica” en la plataforma *Change.org* que sumó más de 200.000 firmas.

Cabe destacar que si bien en el ámbito de la provincia de Buenos Aires se refina aproximadamente el 80% del petróleo extraído de diferentes zonas del país²³ su recorrido en cuanto a la explotación y extracción del recurso es limitado. Algunos hitos históricos a mencionar comprenden la perforación del primer pozo *offshore* en la Cuenca del Salado, realizada por la estadounidense Sun Oil en 1969 y las perforaciones de Bidas y Amoco en los partidos bonaerenses de Laprida y San Cayetano, en 1988. En todos los casos los resultados no fueron satisfactorios en cuanto a calidad y cantidad del recurso.

A principios de diciembre de 2021, representantes de YPF y Equinor se reunieron con el Presidente de la Nación Alberto Fernández para comunicarle la firma de un acuerdo de colaboración en materia de sustentabilidad, seguridad operacional y oportunidades en el marco de la transición energética, atento a que ambas compañías se encuentran asociadas en bloques de Vaca Muerta y de *offshore* argentino.

Acaecida la audiencia, en los días 1, 2 y 5 de julio de 2021, formulados los Informes Finales, las aclaraciones del proponente y los Informes Técnicos, el Ministerio de Ambiente dio luz verde para la aprobación del proyecto, con la Resolución N°436/2021 publicada en el Boletín Oficial el último día hábil de 2021.

La reacción popular no se hizo esperar y el 4 de enero de 2022 se produjo en Mar del Plata una movilización multitudinaria, conocida como "El Atlanticazo", en la cual miles de vecinos y turistas se congregaron en la tradicional Rambla para expresar su rechazo.

²² <https://surfrider.org.ar/no-plataformas-offshore-en-el-mar-argentino/>

²³ Datos extraídos de “Presentan proyectos en la Legislatura: Buscan que Buenos Aires se pueda sentar en la mesa de provincias petroquímicas”, del 09/09/2022, disponible en: <https://noticiabaires.com.ar/nota/6520/buscan-que-buenos-aires-se-pueda-sentar-en-la-mesa-de-provincias-petroquimicas.html>

La consigna se replicó en otras localidades del país²⁴ y tomó alcance mediático a través de redes sociales y medios de comunicación²⁵.



Figura 6: Movilización primer Atlanticazo (Fuente: La Nación 4/1/22).

Figura 7: Toma aérea primer Atlanticazo (Fuente: Sol 91.7).

Bajo las consignas “Mar sin petróleo”, "Mar libre de petroleras" y “Salvemos al mar”, entre otras, el Atlanticazo como manifestación popular organizada se replica cada 4 de forma mensual por las calles de Mar del Plata, en coincidencia con las movilizaciones contrarias a los proyectos extractivistas que se realizan hace más de 20 años en Chubut. Pocos días después, se presentaron cuatro acciones de amparo (la primera, de un particular, dos de colectivos ambientales y otra por parte de la Municipalidad de General Pueyrredon) que tramitaron en conjunto y por los que el juez federal Santiago Martín hizo efectiva una medida cautelar que suspendió precautoriamente los permisos de exploración concedidos. Sus principales argumentos se basaron en la falta de cumplimiento de los estándares mínimos de acceso a la información y participación ciudadana establecido principalmente en el Acuerdo de Escazú; la inobservancia de la consulta previa al Municipio de General

²⁴ Las protestas sociales se extendieron en localidades costeras bonaerenses, como Necochea y Miramar, y de otras provincias como Gualeguaychú, que se visibilizaron en distintos medios de comunicación: <https://www.pagina12.com.ar/468984-atlanticazo-marchas-y-protestas-contra-la-explotacion-petrol>

²⁵ Medios locales y nacionales cubrieron El Atlanticazo en sus ediciones digitales: Portal 223 “Fuera Petroleras! Nueva marcha en Mar del Plata contra la exploración petrolera”, del 04/01/2022, disponible en: <https://www.0223.com.ar/nota/2022-1-4-18-27-0-fuera-petroleras-nueva-marcha-en-mar-del-plata-contra-la-exploracion-offshore>; Diario Clarín “Vecinos y turistas marcharon contra la exploración petrolera en Mar del Plata”, del 04/01/2022, disponible en: https://www.clarin.com/sociedad/vecinos-turistas-marcharon-explotacion-petrolera-mar-plata_0_zbqUi4iQp.html

Pueyrredón en el proceso de toma de decisión y la insuficiente proyección sobre los impactos acumulativos de las exploraciones a realizarse sobre el Mar Argentino.

En paralelo, distintos grupos de personas con interés en el cuidado del ambiente y de los denominados bienes comunes manifestaban a través de acciones colectivas²⁶ su resistencia y desaprobación a la continuidad del proyecto exploratorio marítimo, así como de cualquier otro que implique el ejercicio de formas extractivistas²⁷ y de explotación de la naturaleza.

En enero de 2022, más de 300 de científicos, artistas, escritores, periodistas, directores de cine, músicos, asambleas de base y pueblos originarios se unieron en una declaración conjunta en rechazo a la extensión de la actividad petrolera en el Mar Argentino, con la campaña “Mirá”²⁸. El material tuvo amplia difusión en medios de comunicación y en redes sociales, tanto por su contenido, su realización, como por la popularidad de algunos de sus participantes.

En febrero de 2022 un centenar de trabajadores/as que responden al grupo académico llamado "Ciencia y Técnica Argentina" firmaron una proclama que divulgaron en diferentes medios de comunicación, en la cual rechazaban la avanzada petrolera frente a las costas de Mar del Plata y cuestionaban las políticas públicas de tinte extractivista de los continuos gobiernos, bajo postulados como “Urge que se discuta otro modelo de ciencia y tecnología, al servicio del bienestar social y ambiental”²⁹.

²⁶ Según Charles Tilly el término acción colectiva se refiere a una contención grupal y discontinua (no relacionada con las rutinas diarias), relacionada por el conflicto (implicancias negativas) o con la cooperación (implicancias positivas). Siempre ocurre como parte de la interacción entre personas antes de que de forma individual y opera dentro de los límites impuestos por las instituciones y entendimientos compartidos. Cada forma de acción colectiva posee una historia que dirige y transforma usos subsecuentes de esa forma, por eso la acción colectiva cae dentro de “repertorios bien definidos y limitados que son particulares a diversos actores, objetos de acción, tiempos, lugares y circunstancias estratégicas” (Tilly, Charles: Acción colectiva, N°6 de la revista Apuntes de investigación del CECYP).

²⁷ Gabriela Merlinsky define “extractivismo” como “una acumulación de capital que gira en torno a la extracción intensiva, masiva y monopólica de recursos naturales (a través de prácticas como la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y sistemas de explotación de la biota y de minerales - metales) y recurre a la aplicación de tecnologías que permite convertir naturaleza en mercancías de exportación de bajo valor agregado. Para la autora, el fin del extractivismo es lograr el aumento de la renta diferencial con respecto a los pequeños y medianos productores, mediante su descapitalización, su desestructuración y la dominación cultural” (Merlinsky, G. -2000- Toda ecología es política, Siglo XXI editores, pp. 42).

²⁸ La declaración y las personas firmantes pueden visualizarse siguiendo el siguiente link: <https://www.infobae.com/sociedad/2022/01/13/reconocidos-artistas-cientificos-y-ambientalistas-firmaron-una-declaracion-contrala-exploracion-petrolera-frente-a-mar-del-plata/>

²⁹ El texto de la proclama puede leerse en:

<https://agenciaterraviva.com.ar/trabajadoras-y-trabajadores-de-ciencia-y-tecnologia-decimos-no-a-la-explotacion-offshore-en-el-mar-argentino/>

En tanto, los expedientes judiciales llegaron a la Cámara Federal que decretó la ampliación de los informes técnicos y el estudio de impacto ambiental, la opinión consultiva al Municipio de General Pueyrredon y sugirió el estricto cumplimiento del Acuerdo de Escazú.

Ante un escenario socialmente polarizado y para cumplimentar la consulta ciudadana solicitada por la Cámara Federal, el Municipio convocó a través del decreto de la Presidencia N°143 del Honorable Concejo Deliberante a audiencia pública consultiva no vinculante para el 30 de mayo de 2022: “con el objetivo de intercambiar saberes y perspectivas, propiciando el debate público acerca de la Resolución N°436/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que aprueba la exploración para la búsqueda de hidrocarburos en el mar argentino”³⁰.

La convocatoria limitó la participación a residentes del Partido de General Pueyrredon, ya sea que actúen en nombre propio o en representación de organizaciones públicas o privadas. En total se inscribieron 650 personas, de las cuales participaron 242 (162 se expresaron por instituciones y 80 fueron particulares).

Debido a la cantidad de inscriptos la audiencia se extendió por cinco días, hasta el 3 de junio, pasando a cuartos intermedios diariamente. Según el Informe de Audiencia Pública Consultiva³¹ realizado por la Fundación Mar del Plata Entre Todos los resultados de la consulta arrojaron resultados casi equitativos: el 49% de expresiones formuladas fueron en contra de la exploración marina y el 47% a favor, con un total de 4% de “indefinidos”. Sin embargo, el Informe especifica que del análisis particular de cada porcentaje se desprende que la mayoría (61%) de las personas que se manifestó en representación terceros cuya actividad principal se encontraba relacionada al proyecto (por ejemplo, Equinor, YPF, la Asociación Argentina de Geólogos y Geofísicos Petroleros, la Cámara de la Industria Química y Petroquímica, el Sindicato Petróleo y Gas Privado, el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas y el Cluster de Energía Mar del Plata, entre otros) se expresaron en favor de su ejecución.

³⁰ Del texto del decreto de la presidencia del Honorable Concejo Deliberante N°143/2022, disponible en : <https://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/ses/dp143-22.html?v=5886317c022c049894e767eae32a2710>

³¹ Informe de la Fundación Mar del Plata entre todos: Montemartini, P., Santamarina, G (2022): ¿Qué sucedió en la audiencia pública consultiva sobre la exploración petrolera?, disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://mardelplataentretodos.org/repositorio/files/original/c8272f9a6ed7a92e2dc2e6828ac2ecdd.pdf&ved=2ahUKEwi43q-X0MCGAxUpq5UCHd4DCDcQFnoECBAQAQ&usg=AOvVaw25PVgg6Mb8Z9ZxD08ya8mp>

Asimismo, el Informe refleja que las opiniones en contra de la exploración se dieron principalmente por parte de ciudadanos e instituciones académicas como la Universidad de Mar del Plata (Rector), el Instituto de Conservación de Ballenas y el Foro para la Conservación del Mar Patagónico; así como de índole ambiental, como Greenpeace, la ONG Bios, Kula Earth y la ONG Mar, entre otras.

Meses después de celebrada la audiencia en el municipio, el 5 de diciembre de 2022, la Cámara Federal consideró cumplimentados los presupuestos requeridos y nada obstó para que la actividad exploratoria en las cuencas 100, 108 y 114 se reactive.

Tomando nota de todas estas vicisitudes, para el segundo proyecto correspondiente al bloque CAN 102, el Estado Nacional implementó a comienzos de 2022 una etapa de consulta temprana. A través de la plataforma oficial Consulta Pública puso a disposición de la ciudadanía la documentación vinculada al proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental -EsIA- del bloque objeto del proyecto. Cualquier persona que tuviera interés estuvo habilitada a participar en una votación con respuestas preestablecidas divididas en tres ejes, a través de su perfil digital “Mi Argentina” o mediante la validación de un correo electrónico.

Desde la Fundación Ambiente y Recursos Naturales calificaron la consulta como “una mímica de participación” al carecer de carácter vinculante y porque no consideraban a la consulta como “temprana” ya que se trataba de bloques adjudicados a sendas corporaciones en 2019. A esta altura de los acontecimientos la polarización social en cuanto al rechazo o aceptación a los proyectos se profundizó.

A su vez, en parte de los medios de comunicación se ponía de relieve la oportunidad única³² que se le presentaba a Mar del Plata, las inversiones que generarían los proyectos, el sólido apoyo manifestado por parte de empresas estadounidenses³³, de distintos

³² Diario La Capital “Esta exploración offshore es una gran oportunidad y los argentinos tienen que tomarlo de esa manera”, del 07/01/2022, disponible en: <https://www.lacapitalmdp.com/esta-exploracion-offshore-es-una-gran-oportunidad-y-los-argentinos-tienen-que-tomarlo-de-esa-manera/>

³³ <https://www.infobae.com/economia/2022/01/19/fuerte-respaldo-de-las-empresas-de-eeuu-en-el-pais-a-la-exploracion-offshore-en-el-mar-argentino/>

sindicatos, funcionarios y expertos en economía y desarrollo y las profundas expectativas de que la ciudad de Mar del Plata pase a convertirse en una nueva Dubai³⁴.

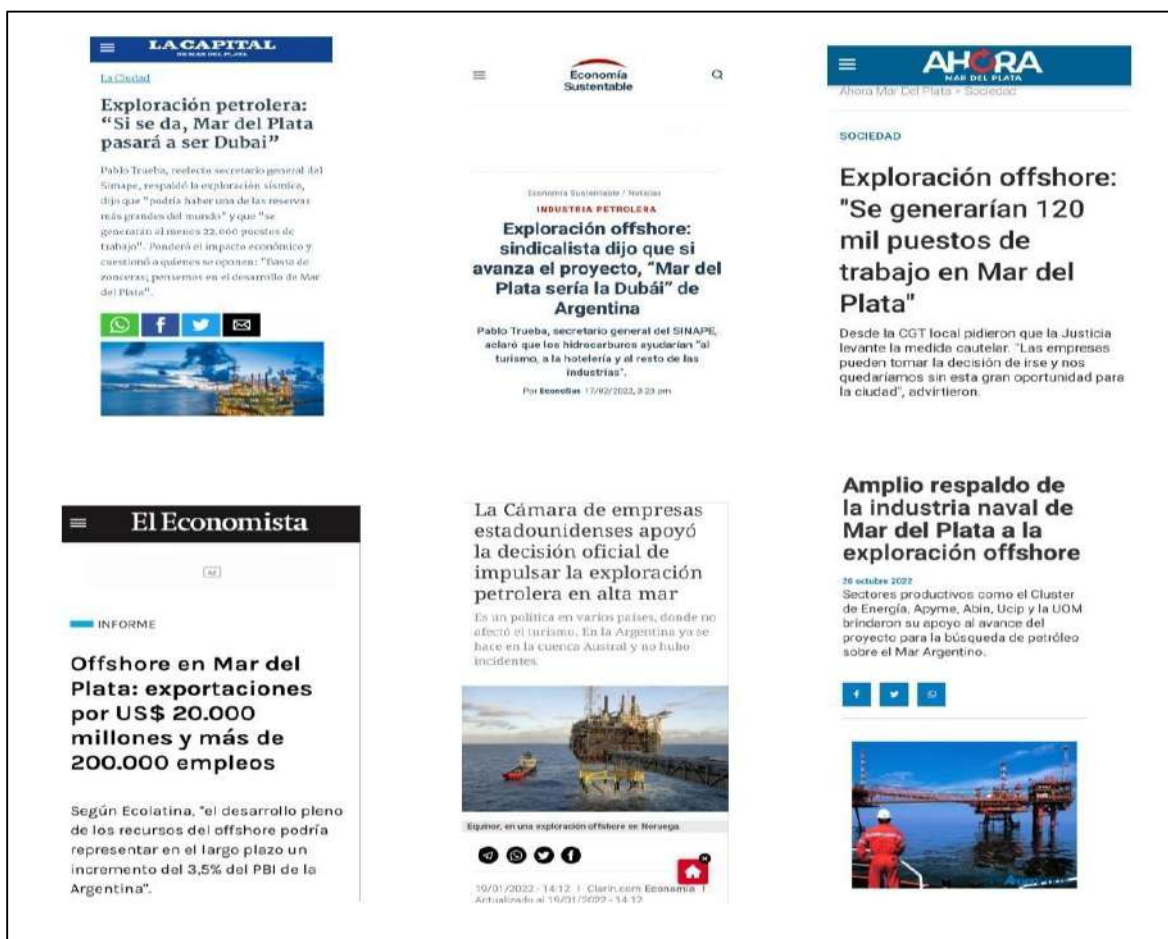


Figura 8: Collage de noticias sobre el respaldo a las actividades *offshore*.

(Elaboración propia).

³⁴ Declaraciones del Secretario general del Sindicato Marítimo de Pescadores (Simape), Pablo Trueba, recabadas por InfoGEI y publicadas en el artículo “Dirigente pesquero dice sobre la exploración offshore: Si se da, Mar del Plata pasará a ser Dubai”, del 11/02/22, disponible en: <https://infogei.com/nota/38694/dirigente-pesquero-dice-sobre-la-exploracion-offshore-si-se-da-mar-del-plata-pasara-a-ser-dubai/>

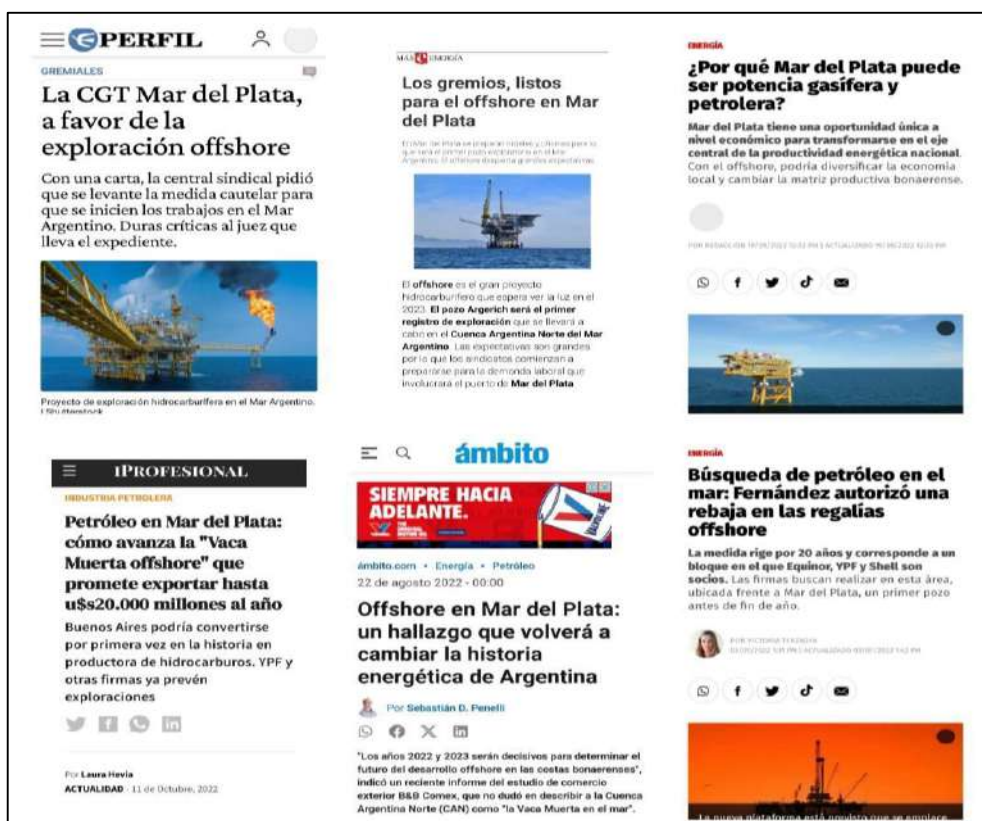


Figura 9: Collage de noticias sobre el respaldo a las actividades *offshore*.
(Elaboración propia).

Sin perjuicio de ello, los movimientos sociales se organizaron, conformaron asambleas abiertas y se vincularon con otros colectivos ambientales alrededor del país, como “No a la Mina” (@noalamina, Chubut) o “Asamblea Las Grutas” (@asamblealagrutas, Río Negro), cuyos integrantes se alinearon en virtud a la defensa del territorio que habitan, de los elementos naturales que lo componen y del rechazo a convertir sus comunidades en zonas de sacrificio. También, conformaron redes de comunicación y acción (#reddecomunidadescosteras) integradas por organizaciones, multisectoriales y colectivos de base territorial costera que tienen en común el manifiesto rechazo del avance de proyectos extractivistas, de las promesas de desarrollo y de “las audiencias públicas realizadas al solo efecto de cumplir con una instancia administrativa como mero formalismo para la aprobación de proyecto.”³⁵

³⁵ Conclusiones del “II Encuentro de Comunidades Costeras”, Las Grutas, 18 y 19 de junio de 2023, disponible en @marlibredepetroleras.

Para Merlinsky (2022) estas redes constituyen una forma flexible de organización que se expresa con la conservación de la autonomía, promueven una posición expansiva de los derechos políticos y son constituidas por sujetos de identidad diversa que actúan en el movimiento como ciudadanos (aunque puedan pertenecer o se activistas de partidos políticos). La autora entiende que “el conflicto tiene una función expresiva para la formación de entidades colectivas y para hacer oír las palabras de los que no son escuchados” (2022: 178/9).

La conformación de estas redes fue facilitada por los usos de los entornos de comunicación digital que sirvieron, asimismo, para generar nuevos espacios en donde sus narrativas son multiplicadas, logrando trascender barreras geográficas y socioculturales. Al respecto, Barrero Tiscar (2013), afirma que “la conexión global que permiten las *TIC* facilitan que se establezcan alianzas y se generen simpatías ideológicas entre personas o grupo que interactúan y se comunican en todo el mundo, creando un nuevo espacio de sociabilidad donde se refuerza el sentido de pertenencia a una comunidad y de identidad colectiva con valores e intereses comunes” (Barrero Tiscar, 2013: 3). La autora, también afirma que el uso de las nuevas tecnologías por parte de una sociedad civil comprometida y con el deseo de ser partícipe de las cuestiones que las involucran, tratando de hacer frente a lo que consideran injusto o reclamando por el ejercicio de derechos actual o potencialmente vulnerados, constituyen una herramienta en post a su empoderamiento y que intenta compensar “el desigual acceso y distribución a los recursos y al poder” (Barrero Tiscar, 2013: 19).

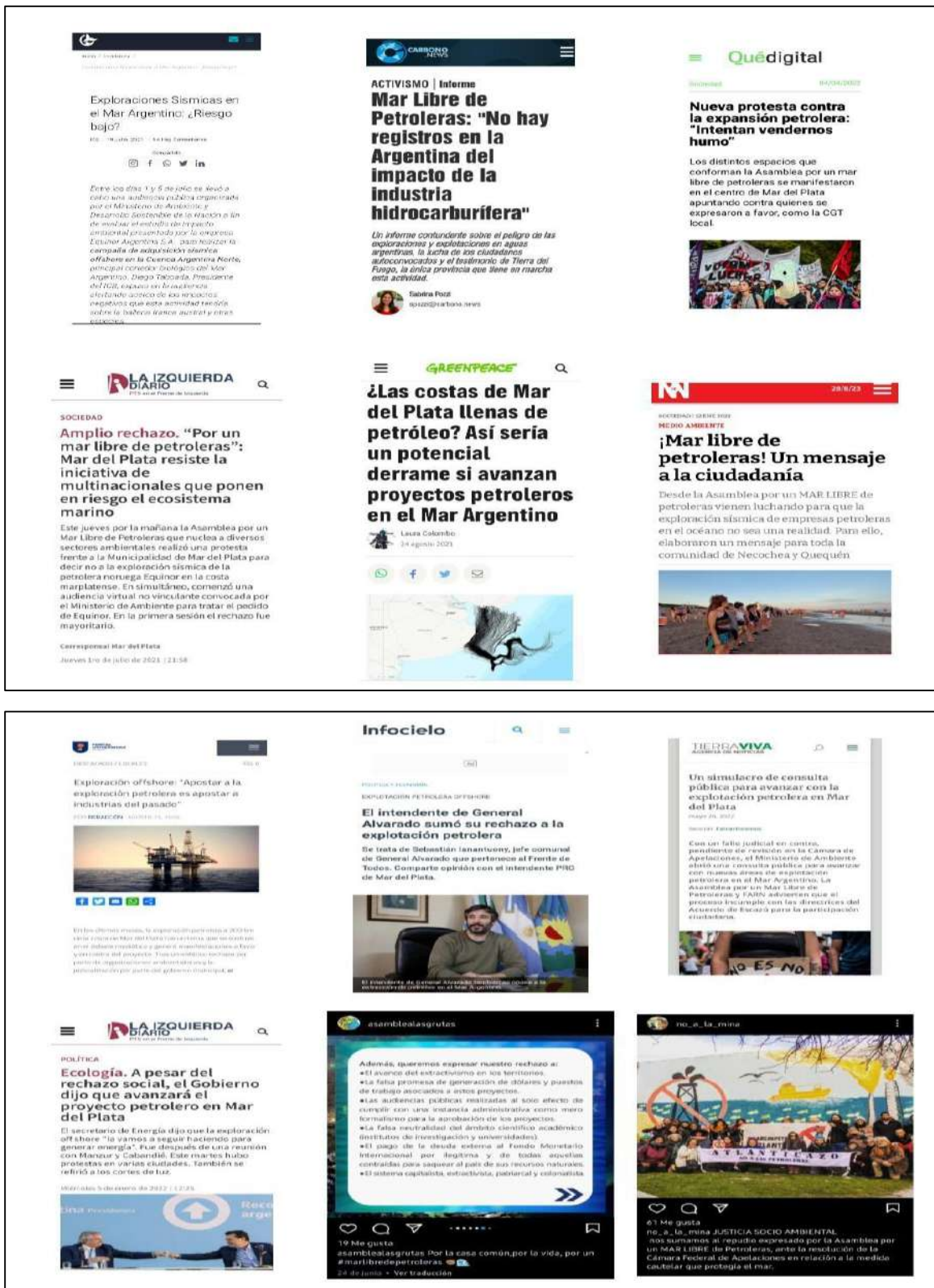


Figura 10 y 11: Collage de noticias sobre el rechazo a las actividades *offshore*.
(Fuente: Elaboración propia).

Asimismo, durante todo el año 2022 representantes de las empresas adjudicatarias y de la Secretaría de Energía desarrollaron reuniones e instancias de participación de doble vía con cámaras empresarias, *clusters* de energía, sindicatos y actores sociales que representan a la industria y el comercio, con el objeto de brindarles información, contestar preguntas y profundizar el trabajo de articulación en el marco de los proyectos de exploración *offshore* en el Mar Argentino Norte³⁶.

Ya en diciembre de 2022 se llevó a cabo la audiencia N°2/22 correspondiente al bloque CAN 102, que tuvo varios centenares de participantes.

Transcurridas las instancias participativas, elaborado el Informe de Cierre de la Audiencia, la Secretaría de Energía presentó un informe técnico y el 24 de abril de 2023 el Ministerio de Ambiente dictó la Declaración de Impacto Ambiental, por Resolución N°10/2023, favoreciendo a la proponente para que desarrolle el proyecto.

7. ANÁLISIS DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En el marco de los procesos de consulta pública relativa a los dos proyectos exploratorios marítimos CAN 100, 108 y 114 y CAN 102, entre 2020 y 2022, el Estado Nacional puso a disposición de la ciudadanía una serie de estudios científicos (como el EsIA), documentación accesoria (informes técnicos y de organismos especializados) y normativa vinculada a los proyectos por diferentes medios digitales que también sirvieron de repositorio digital de información.

Estas instancias tuvieron como objetivo recabar los comentarios y observaciones del público interesado sobre los proyectos y los estudios de impacto ambiental presentados por las empresas adjudicatarias de los bloques marítimos.

A su vez, para contribuir a los procesos de evaluación, se realizaron dos audiencias públicas a través de la plataforma Zoom, que se transmitieron en vivo por medio del canal del Ministerio de Ambiente en YouTube, que a la fecha sirve de repositorio de las mismas. La primera de ellas, correspondiente a las áreas CAN 100, 108 y 114, denominada N°1/21,

³⁶ Los hechos fueron registrados como noticias en los medios de comunicación, como el portal Ser Industria del 17/05/2022 en el artículo “Importante reunión en el Puerto de Mar del Plata por la exploración offshore”, disponible en: <https://www.serindustria.com.ar/importante-reunion-en-el-puerto-de-mar-del-plata-por-la-exploracion-off-shore/>

tuvo una duración total de aproximadamente 30 horas y se desarrolló los días 1, 2 y 5 de julio de 2021. La segunda, denominada N°2/22 y correspondiente al área CAN 102, se realizó durante los días 19, 21 y 22 de diciembre de 2022 y tuvo una duración aproximada de casi 26 horas.

Ambas instancias sirvieron para poner de manifiesto la importancia detectada en la ciudadanía de manifestarse sobre las preocupaciones o incertidumbres generadas por las actividades en consulta y la necesidad de que la opinión ciudadana sea tenida en cuenta durante todo el proceso de toma de decisiones gubernamentales, especialmente, en cuestiones que puedan tener un impacto significativo en el ambiente.

A continuación se analizan los mecanismos participativos oficiales correspondientes a cada proyecto.

7.1. Campaña de Adquisición Sísmica Offshore CAN 100, 108 y 114

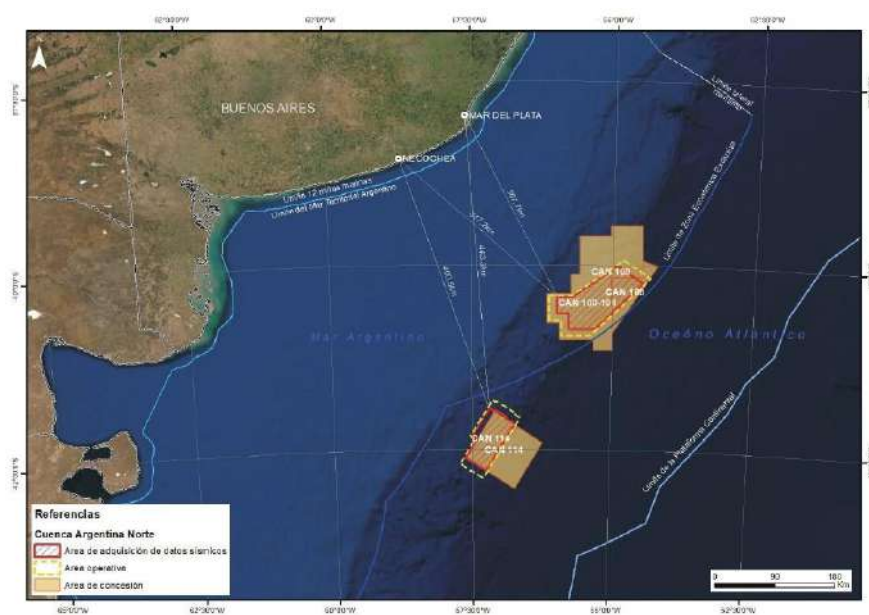


Figura 12: Ubicación geográfica de los bloques CAN 100, 108 y 114.

(Fuente: www.argentina.gob).

7.1.a. Instancia de participación temprana

La instancia de consulta temprana, según se desprende de la EIA presentada por Equinor Argentina A.S. consistió en identificar de forma unilateral por el proponente a los posibles “actores claves”, entendiéndolos como aquellos “cuya participación es necesaria para cumplir con los objetivos establecidos para la evaluación”.

Para ello, habilitó desde el 15 de diciembre de 2020 hasta principios de febrero de 2021 un correo electrónico para recibir consultas o inquietudes. No se detalla en el documento las vías de comunicación por las cuales se difundió esta instancia, tampoco la denominación de la casilla de correo utilizada.

La proponente especifica en el EIA que recibió respuestas de ocho partes interesadas: Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, Cluster de Energía Mar del Plata, Leviticus Subsea, Antares Naviera, Instituto Argentino de Energía, Gerencia Portuaria de Mar del Plata, Instituto de Conservación de Ballenas (ICB) y Cámara de Armadores de Pesqueros y Congeladores de la Argentina (CAPeCA). No se detalla cuál fue el contenido de las respuestas, solo que CAPeCA e ICB fueron quienes proporcionaron comentarios, preguntas e inquietudes sobre el proyecto, pero sin especificar en qué consistieron, cómo se evaluaron o tuvieron en consideración.

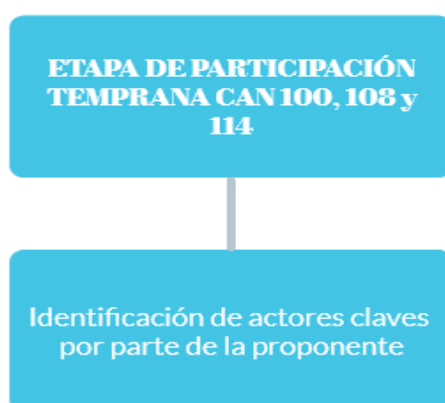


Figura 13: Instancia de participación temprana CAN 100, 108 y 114.

(Fuente: Elaboración propia).

7.1.b. Convocatoria general a la audiencia pública N°1/21

La Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación (SCCDSel) del MAyDS fue la entidad encargada de convocar el 11 y 12 de junio de 2021 por medio de publicaciones en el Boletín Oficial a audiencia pública consultiva para el primero de julio de 2021, denominada N°1/21, con el fin de considerar la documentación del EIA de Equinor Argentina A.S. y realizado por la consultora privada Serman y Asociados S.A. Además la convocatoria se realizó por medio de dos publicaciones en dos diarios de gran circulación y en el link de la web del MAyDS.

En el sitio web se dispusieron todos los materiales técnicos³⁷ y de divulgación concernientes a la instancia, que ascendían a más de mil páginas.

Se detallan, entre otros, los textos de las leyes³⁸ N°26.675, N°25.831, N°27.275, N°27.566, decreto N°481, Decreto N°1.172/2003, Resolución conjunta N°3/19, Res. MAyDS N°475/2020, Res. N°7/2021 y la Res. MAyDS N°201/2021. Además, los documentos técnicos (desde el documento de divulgación realizado por el proponente hasta la declaración de impacto ambiental), el informe final, la versión taquigráfica de la audiencia y los links al canal de YouTube.

Asimismo, el sitio web contenía un link para la inscripción de las personas humanas y jurídicas para participar de la audiencia pública como expositor/a. La participación en carácter de oyente no precisaba inscripción.

Según la convocatoria la inscripción en el Registro de Participantes comenzaba a partir de las 10.00 horas del día domingo 13 de junio del 2021 y hasta las 10.00 horas del día martes 29 de junio del 2021, por medio de un formulario disponible únicamente vía Internet.

7.1.c. Audiencia pública N°1/21 e informes finales

La audiencia pública se realizó mediante la plataforma Zoom y fue emitida en directo en el canal de YouTube del MAyDS. Durante su desarrollo se habilitó una casilla de correo (secretaria.audiencia@ambiente.gov.ar) donde los interesados podían manifestar problemas de conectividad, desistir de su tiempo de exposición y presentar por escrito sus consideraciones.

A la fecha, los videos permanecen en el canal del MAyDS y cuentan con un total de 38,7K de visualizaciones.

³⁷ Disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/audiencia-publica-012021/documentos>

³⁸ Disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/audiencia-publica-012021/normativa>



Figura 14: Capturas de pantalla de plataforma YouTube, donde se visibilizan las audiencias. (Fuente: YouTube).

La audiencia se extendió por tres días (1, 2 y 5 de julio de 2021) pasando a cuartos intermedios desde las 16 hasta las 9 horas del día siguiente y contó con la traducción simultánea en Lengua de Señas Argentina.

Según el orden del día fueron 505 la cantidad de personas inscriptas para expresar su opinión en un estricto plazo de cinco minutos. Se registraron 18 personas que pudieron completar su inscripción en una segunda oportunidad, por cuanto los inscriptos totales ascendieron a 523. Asimismo, 13 personas se expresaron previa autorización del presidente de la audiencia, por lo que se inscribieron al momento de la audiencia, lo que refleja un total de 536 personas en condiciones de participar de la instancia.

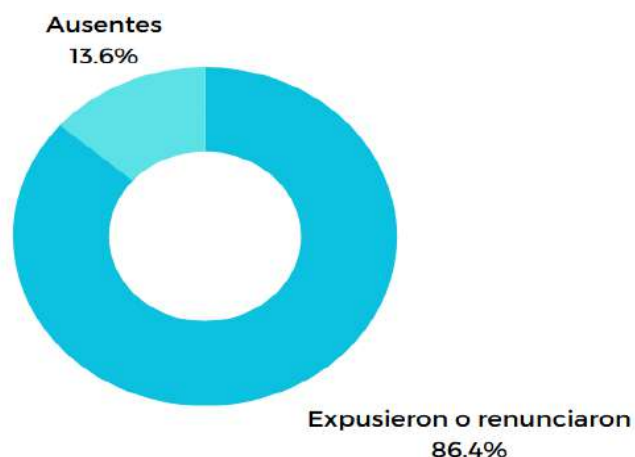


Figura 15: Total de personas inscriptas audiencia N°1/21. (Fuente: Elaboración propia).

Se relevaron un total de 73 personas inscriptas que al momento de la audiencia se encontraron ausentes: 17 en el día 1; 47 en el día 2 y 9 en el día 3.

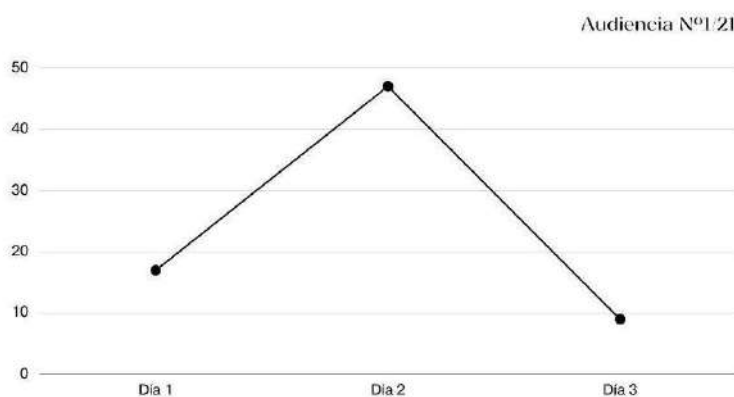


Figura 16: Evolución del ausentismo en relación a las jornadas.
(Fuente: Elaboración propia).

De las personas inscriptas, 340 se expresaron fehacientemente de la siguiente manera: 5 emitieron consulta/opinión a favor del proyecto, 334 emitieron consulta/ opinión en contra del proyecto y 1 se expresó de manera indefinida. Se registraron 3 personas que no pudieron expresarse por fallas técnicas y 120 que formularon su voluntad de renunciar a expresarse.

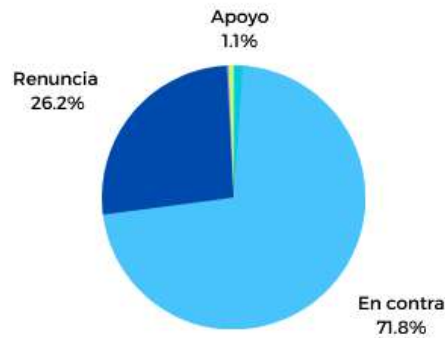


Figura 17: Resultado general de la audiencia N°1/21. (Fuente: Elaboración propia).



Figura 18: Resultado general de la audiencia N°1/21. (Fuente: Elaboración propia).

De las 458 personas que se expresaron en la audiencia, 427 lo hicieron en nombre propio y 31 en representación de terceros, habiendo completado su inscripción de dicha manera o declarado su representación en el acto de la audiencia. De ellas, 3 emitieron consulta/opinión a favor del proyecto:

SECTOR	INSTITUCIÓN REPRESENTADA
HIDROCARBUROS	YPF S.A.
INSTITUCIONAL	Instituto del Petróleo y del Gas
PROVEEDORES DE INSUMOS OFFSHORE	Fundación Clúster de Energía Mar del Plata

Figura 19: Instituciones participantes que emitieron consulta/ opinión a favor. (Fuente: Elaboración propia).

Asimismo, 28 personas que emitieron consulta/ opinión en contra, arguyendo expresarse en representación de:

SECTOR	INSTITUCIÓN REPRESENTADA
ASOCIACIONES DE PROFESIONALES	Cámara de Armadores de Pesqueros y Congeladores de la Argentina; Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera
AMBIENTAL	Fundación Ambiente y Recursos Naturales; Greenpeace; Eco House, Foro para la Conservación del Mar Patagónico; Basta de Falsas Soluciones; Surfrider; Manekenk; Asamblea Autoconvocada en Defensa de los Bienes Comunes de Necochea y Quequén; Fundación Sustentabilidad Sin Fronteras; Jóvenes por el Clima
PROTECCIÓN DE DERECHOS	Asociación Ciudadana por lo Derechos Humanos; Instituto de Conservación de Ballenas; Observatorio del Derecho a la Ciudad; Difusión V; La Rouco
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES	Sindicato Conductores Navales de la República Argentina
INSTITUCIONAL	Municipalidad de General Alvarado; Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas; Programa de Monitoreo de Varamientos de la Asociación de Naturalistas Geselinos
POLÍTICO	Social 21 La Tendencia; Acción Ecológica Anticapitalista / Nuevo Más

Figura 20: Instituciones participantes que emitieron consulta/ opinión en contra.
(Fuente: Elaboración propia).

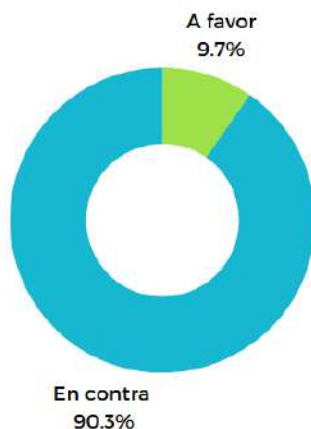


Figura 21: Instituciones participantes que emitieron consulta/ opinión en contra.
(Fuente: Elaboración propia).

Utilizando el programa MAXQDA 2022 se analizó el corpus de la audiencia N°1/21 y se obtuvo la siguiente nube, que representa de forma gráfica las palabras con mayor

Por su parte, la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental emitió el Informe Técnico de Revisión Final³⁹, un documento de diecinueve páginas en los cuales brinda respuestas a los ejes que fueron recogidos de las instancias de participación ciudadana:

1. Planificación energética y el desarrollo sostenible. 1.1. Matriz energética y cambio climático 1.1.1. Cambio climático y compromisos asumidos en materia de reducción de gases de efecto invernadero. 1.1.2. Transición energética. 1.2. Desarrollo sostenible. 2. Estudio de impacto Ambiental y componentes. 2.1 Estado del arte del conocimiento del mar Argentino. 2.2.1. Medidas y jerarquía de mitigación. 2.2.1. Medidas y jerarquía de mitigación. 2.2.2. Contingencias y posibles impactos sobre el turismo. 3. Procedimiento de Evaluación Ambiental. 3.1. Evaluación Ambiental Estratégica. 3.1.1. Impactos acumulativos. 3.2. Proceso participativo en el marco de la EIA 3.2.1. Audiencia pública y el marco normativo. 3.2.2. El carácter no vinculante de la instancia de audiencia pública. 3.2.3. Consulta temprana en el marco del Acuerdo de Escazú. 3.2.4. Rol del Estado y del proponente en el estudio de impacto ambiental y en la evaluación de impacto ambiental.

El Informe pone expresamente de manifiesto la importancia detectada en la ciudadanía de generar un debate público de mayor alcance sobre las actividades exploratorias que utilizan técnicas derivadas de la sísmica para la búsqueda de hidrocarburos. Para la autoridad, dado el interés y preocupación denotado en la ciudadanía sobre la temática, la discusión debería ser amplia y no solo estar circunscripta a la situación actual de las cuencas 100, 108 y 114. Asimismo, pondera que en la audiencia participativa existieron voces que manifestaron preocupaciones o incertidumbres acerca de las derivaciones de la actividad y de aquellas personas que se perciben como posibles afectadas.

Por otra parte, el documento refleja que el concepto “licencia social”⁴⁰ que fuera argüido en la instancia participativa no se encuentra contemplado ni regulado en la normativa

³⁹ Informe Técnico de Revisión Final Proyecto “Adquisición sísmica 2D-3D-4D off-shore en el bloque CAN 100 - CAN 108 - CAN 114” EX-2020-11258246- -APN-DNEP#MHA.

⁴⁰ La acepción “licencia social para operar” fue acuñada por Jim Cooney en 1997 y ganó aceptación en una conferencia patrocinada por el Banco Mundial sobre minería y comunidad, en 1998. El término hace referencia al grado en que una organización y sus actividades cumplen con las expectativas de la sociedad en su conjunto y de los diversos grupos que la componen. Fue impulsada por las crecientes situaciones de conflicto entre empresas mineras y comunidades sobre la distribución justa de los costos y beneficios de la actividad. Actualmente, las aprobaciones y permisos gubernamentales que las empresas necesitan para operar constituyen un estándar mínimo, atento a que los ciudadanos son cada vez más conscientes de sus derechos y de los impactos ambientales que generan las actividades extractivas. Las empresas deben construir su propia estabilidad sociopolítica interactuando directamente con las partes interesadas para desarrollar una sólida licencia social para operar (Boutillier, R. G., Black, L., & Thomson, I. 2012. From metaphor to management tool: How the social license to operate can stabilise the socio-political

argentina y que la “apreciación negativa expuesta por gran parte de las personas participantes excede al proyecto en evaluación, ya que refiere a la actividad en general (de exploración y explotación de hidrocarburos costa afuera en el mar Argentino), más allá de este o futuros proyectos que se evalúen” (Informe Final, pág.15). El informe concluye verificando que se han transitado todos los pasos procesales correspondientes hasta la generación del documento y eleva las actuaciones para la toma de decisión sobre la viabilidad ambiental al MAyDS.

Posteriormente, el MAyDS en diciembre de 2021 dictó la Declaración de Impacto Ambiental de forma favorable al proyecto, en donde se estipula que las consideraciones ciudadanas fueron consideradas en el Informe Técnico de Revisión Final mencionado.

7.2. Registro Sísmico Offshore 3D Área CAN 102

A continuación se detalla la imagen satelital del área Cuenca Argentina Norte 102:

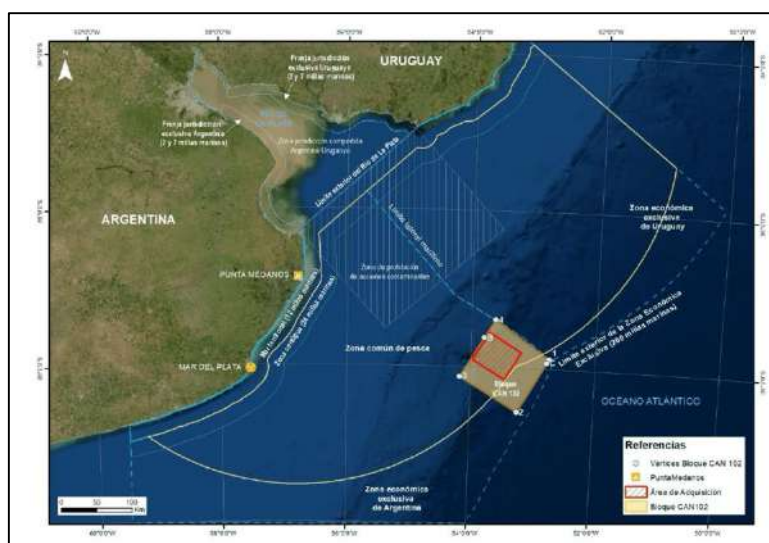


Figura 23: Ubicación geográfica de los bloques CAN 102.

(Fuente: www.argentina.gob).

environment for business. International Mine Management 2012 Proceedings, 227-237. Melbourne, Australian Institute of Mining and Metallurgy). En Argentina, si bien existieron al menos dos proyectos de ley en los cuales se refería a la licencia social como requisito ineludible de obtener la aprobación de actividades con impacto ambiental (por ejemplo la producción de energía nuclear o las actividades extractivas que utilicen agua), no alcanzaron a discutirse en comisiones (expediente 3523 - D - 2021 del diputado Hernán Pérez Araujo y expediente 3169 - D - 2017 del diputado Martín Osvaldo Hernández) y ambos perdieron estado parlamentario.

7.2.a. Instancia de participación temprana

La instancia de participación temprana se llevó a cabo entre los días 4 y 19 de mayo del año 2022 en el sitio web estatal: <https://consultapublica.argentina.gob.ar/rsca>.

Los principales canales de difusión utilizados para la convocatoria fueron la plataforma de Consulta Pública y los correos electrónicos enviados de manera directa (un total de 557) a actores de interés en las temáticas ambiental y de actividad exploratoria.

Para participar de esta instancia las personas interesadas debían acceder al portal detallado con su perfil digital, su usuario de Google, Facebook o validando un correo electrónico. Una vez en ella podían participar en tres ejes: actividades a realizar en el marco del proyecto, líneas de base ambiental y potenciales impactos ambientales y medidas posibles de mitigación.

Cada eje permitía un voto mediante la selección de una de las opciones predeterminadas. Entre las alternativas figuraba si era útil o comprensible la información. No se incluía opciones que se refieran a la oposición o rechazo al proyecto en evaluación.



Figura 24: Ejes de la consulta temprana CAN 102.
(Fuente: <https://consultapublica.argentina.gob.ar/rsca>).

Asimismo, luego del voto se podía dejar un comentario u observación que era respondida por los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental y la Dirección de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo.

El sitio refleja los resultados de los tópicos por medios de porcentajes obtenidos sobre opciones cerradas de elección múltiple: *la información es muy clara y suficiente, la información es clara y suficiente, la información es adecuada pero me gustaría conocer*

más sobre ciertos aspectos, la información es poco clara y suficiente y la información no es adecuada.

Asimismo, el sitio contenía la posibilidad de enviar comentarios adicionales a correos electrónicos determinados. Sin embargo, no se encontraba detallado el modo en que serían consideradas las opiniones, si serían tenidas en cuenta a la hora de evaluar la autorización o el rechazo del Informe o en qué medida impactaría la participación en la toma de decisiones. En el informe final (<https://consultapublica.argentina.gob.ar/rsca>) se destaca que estos comentarios “fueron analizados y considerados como información ampliatoria en su respectivo anexo”, se establecieron respuestas estandarizadas de para aquellos temas de consulta que se reiteraban, para dar respuesta en tiempo real a cada uno de los comentarios en foros y "concretar un intercambio de doble vía entre la ciudadanía y la autoridad ambiental".

Asimismo, en el Informe Final de la audiencia se detalla que la empresa YPF a través de su página web <https://offshore.ypf.com/> divulgó “documentos de difusión del proyecto CAN 102, publicados de forma previa a la audiencia (diciembre de 2022).”

También que a través del Programa de Comunicación Ambiental y Social la proponente realizó una identificación y mapeo de actores y partes interesadas. En el resumen denominado Anexo XIV Relacionamiento con Sectores Claves se describen diferentes acciones llevadas a cabo por la empresa, en especial reuniones con: Intendente de la ciudad de Bahía Blanca, autoridades de casas de estudios como Universidad de Sur, Universidad CAECE, Universidad FASTA, Universidad Atlántida, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Mar del Plata, delegados de CGT y OCRA, Clúster de Energía Mar del Plata, Asociación Bonaerense de la Industria Naval, Consorcio Portuario Regional Puerto, Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, así como de integrantes de organismos de investigación como el INTEMA, CONICET, Colegio de Arquitectos de la Pcia de Bs As – Distrito IX, Cámara de Empresarios de Balnearios, Cámara de la Recreación, Centro Comercial del Puerto, CGT, Regional Mar del Plata, Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios, Asociación Hotelera y Gastronómica, ADIMRA, Fundación Global y distintos sindicatos como el SIMAPE, SAONSINRA, UOM, SUPA, SOMU, SMATA, Sindicato de Empleados de Comercio, Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca, APDFA, SUPARA, ASIMRA y Sindicato de Guincheros Maquinistas y Grúas Móviles, entre otros sectores productivos y académicos.

Por último, el Informe Final recupera como parte de la etapa de consulta temprana la audiencia pública consultiva no vinculante convocada por el Municipio de General Pueyrredon, realizada del 30 de mayo al 3 de junio de 2022, cuya participación se encontraba delimitada a personas físicas o jurídicas residentes del Partido de General Pueyrredon.

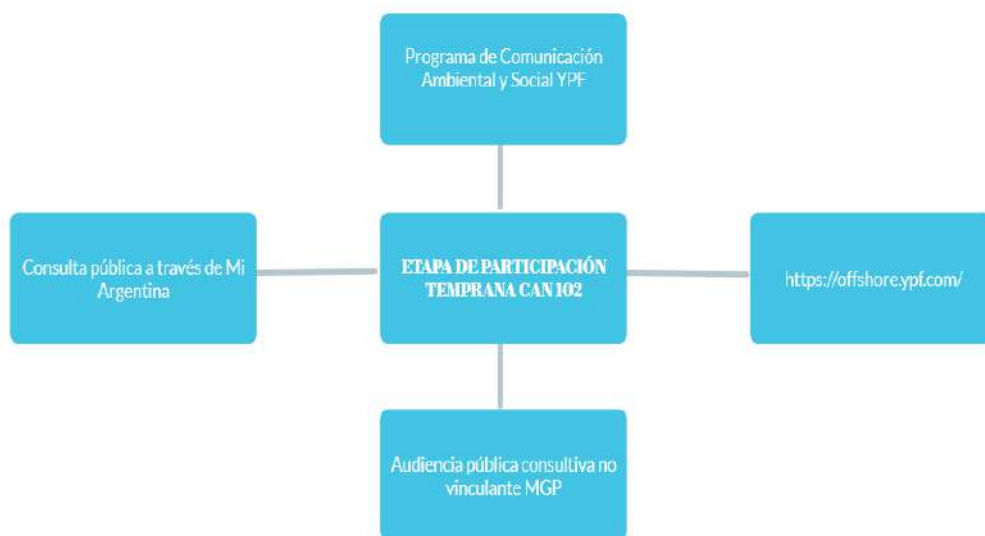


Figura 25: Instancia de participación temprana CAN 100.
(Fuente: Elaboración propia).

7.2.b. Convocatoria general a la audiencia pública N°2/22

La SCCDSel del MAyDS fue la entidad encargada de convocar para el 19 de diciembre del 2022 a partir de las 9:00 hs. la audiencia pública N°2/22, con el fin de considerar la documentación del EIA del Proyecto presentada por YPF S.A y realizado por la consultora privada Serman y Asociados S.A. La convocatoria se realizó por medio del Boletín Oficial, con publicaciones el 24/11/2022 y el 25/11/2022, en dos diarios de gran circulación y en el link de la web del MAyDS.

El sitio web <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/ypf-can-102> sirvió de repositorio del proceso y en él se dispusieron todos los materiales técnicos y de divulgación concernientes para su consulta:, el aviso de proyecto, la recategorización y categorización, los dictámenes técnicos de áreas intervinientes en el procedimiento de

evaluación de impacto ambiental y el requerimiento de información adicional a la proponente.

7.2.c. Audiencia pública N°2/22 e informes finales

La audiencia pública se realizó mediante la plataforma Zoom, contó con la traducción simultánea en Lengua de Señas Argentina y fue replicada en directo por el canal de Youtube del MAyDS. Durante su desarrollo se habilitó una casilla de correo (audienciapublica.ypfcan102@ambiente.gob.ar) y una línea de Whatsapp donde los interesados podían manifestar problemas de conectividad, desistir de su exposición, presentar por escrito sus consideraciones y adherir a las palabras de otro orador.

A la fecha, los videos permanecen en el canal del MAyDS y cuentan con un total de casi 10K de visualizaciones.



Figura 26: Capturas de pantalla de plataforma YouTube, donde se visibilizan las audiencias. (Fuente: YouTube).

Se tomó registro taquigráfico, que se agregó en el expediente administrativo y en el sitio web de la convocatoria.

Según el orden del día alcanzó a 1.537 la cantidad de personas inscriptas para expresar su opinión en un estricto plazo de cinco minutos, de ellas 692 se manifestaron en el acto de la audiencia o expresaron su renuncia a participar.

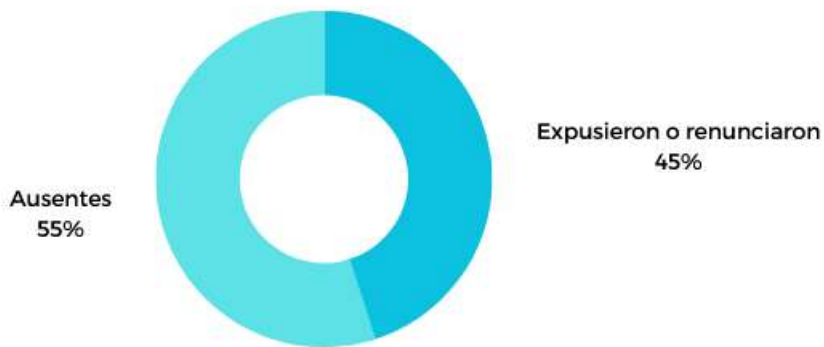


Figura 27: Total de personas inscriptas. (Fuente: Elaboración propia).

Se relevaron un total de 845 personas inscriptas ausentes: 324 en el día 1; 461 en el día 2 y 60 en el día 3. Se destaca que la audiencia no se realizó en días consecutivos atento a que comenzó el lunes 19 de diciembre de 2022 y el martes 20 fue declarado feriado nacional por el DECNU-2022-842-APN-PTE debido a los festejos del título de Campeones Mundiales de Fútbol Masculino obtenido en la "Copa Mundial de la FIFA QATAR 2022". Fue así que la audiencia pasó a cuarto intermedio para el miércoles 21 y concluyó el jueves 22 de diciembre de 2022.

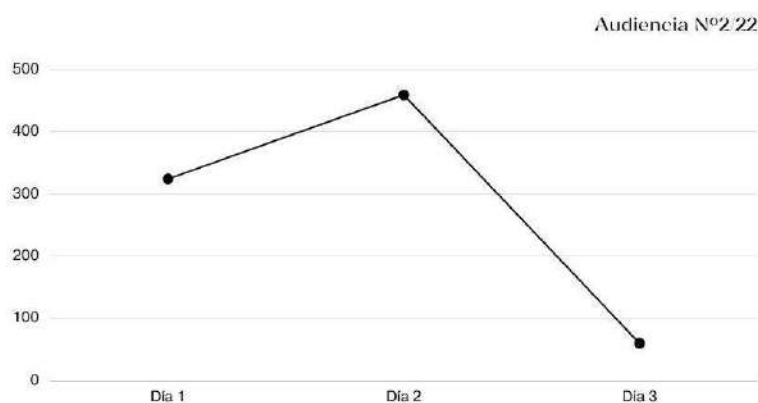


Figura 28: Evolución del ausentismo en relación a las jornadas.
(Fuente: Elaboración propia).

De las personas inscriptas, 692 se expresaron fehacientemente de la siguiente manera: 388 emitió consulta/ opinión a favor del proyecto, 240 emitió consulta/ opinión en contra, 3 fueron discursos indefinidos y 54 renunciaron a expresarse. Asimismo, se registraron 7 inscripciones que se encontraban repetidas, situación que fue advertida por los organizadores.

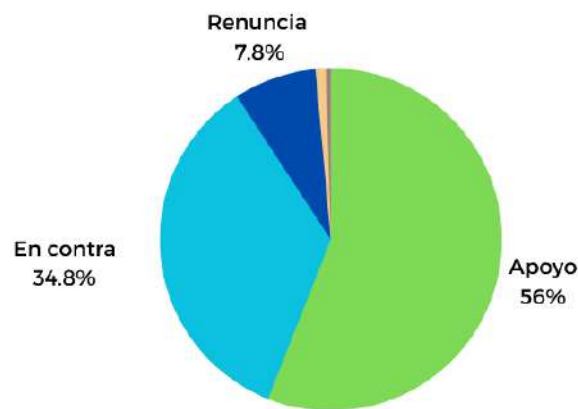


Figura 29: Resultado general de la audiencia N°2/22. (Fuente: Elaboración propia).



Figura 30: Resultado general de la audiencia N°2/22. (Fuente: Elaboración propia).

Se infiere de estos datos que del total de personas que se manifestaron de forma expresa (emitiendo consulta / opinión - que puede o no contener una remisión a otro expositor; renunciando a su tiempo de exposición) sobre el objeto de la consulta (692), hubo 310 que su participación se limitó a presentar su adhesión a lo manifestado por otras

participantes, no emitiendo palabras, consultas u opiniones adicionales que aporten a la instancia.



Figura 31: Total de personas que se manifestaron de forma expresa frente a aquellas que se adhirieron a comentarios y/o expresiones de otras. (Fuente: Elaboración propia).

Asimismo, de las 388 personas que manifestaron su opinión/ consulta a favor del proyecto, 264 adhirieron a exposiciones de otras personas no emitiendo consulta ni opinión independiente. De las 241 personas que manifestaron su opinión/ consulta en contra del proyecto, 46 adhirieron a exposiciones de otras personas no emitiendo consulta ni opinión independiente al respecto del objeto de la instancia.

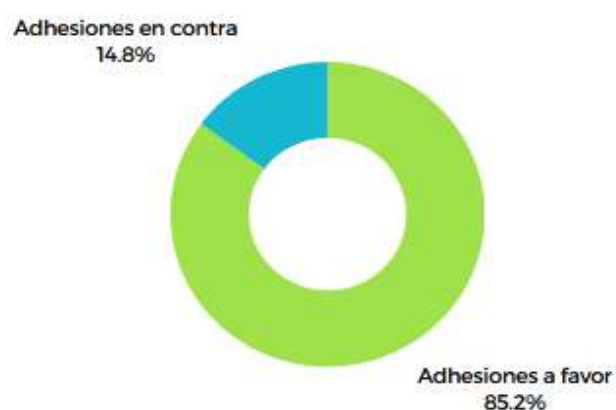


Figura 32: Resultado de la audiencia teniendo presente solo personas que se adhirieron a comentarios y/o expresiones de otra. (Fuente: Elaboración propia).

De las 692 personas que se expresaron en la audiencia, 36 lo hicieron en representación de terceros, habiendo completado su inscripción de dicha manera o declarado su representación en el acto de la audiencia.

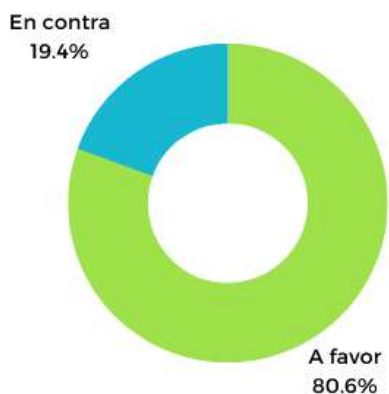


Figura 33: Resultado de la audiencia teniendo presente solo personas que actuaron en representación. (Fuente: Elaboración propia).

De ellas, 29 personas emitieron consulta/ opinión a favor del proyecto:

SECTOR	INSTITUCIÓN REPRESENTADA
HIDROCARBUROS	YPF S.A.; Equinor Argentina sucursal Argentina; Tullow Argentina Limited Sucursal Argentina; Total Austral S.A.; Shell Argentina; YPF Tecnología S.A.
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES	Sindicato de Empleados de Comercio de MdP y Zona Atlántica; Sindicato Argentino de Obreros Navales; Sindicato Argentino de Obreros Navales; Sindicato Único de Trabajadores de Aduana
ASOCIACIONES DE PROFESIONALES	Asociación Argentina de Geólogos y Geofísicos Petroleros; Soc. de Ingenieros de Petróleo de la Arg.; Colegio de Ingenieros de la Prov. de Buenos Aires, Distrito 2; Asociación de Distribuidores de Gas de la República Argentina; Centro de Ingenieros de Mar del Plata; Asociación Civil Instituto de Políticas Públicas para el Desarrollo Regional
ACADÉMICO	Universidad Atlántida Argentina
INDUSTRIA Y COMERCIO	Asociación Bonaerense de la Industria Naval; Unión Industrial Argentina; Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la República Argentina; Cámara Argentina de la Energía; Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos; Unión Industrial de Bahía Blanca
INSTITUCIONAL	Adm. Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia; Consorcio del Puerto de Mar del Plata; Instituto del Petróleo y del Gas
PROVEEDORES DE INSUMOS OFFSHORE	Fundación Clúster de Energía Mar del Plata; DataSeismic S.A.; Servicios Portuarios Integrados S.A.; Remolcadores Mar del Plata S.A.

Figura 34: Instituciones participantes que emitieron consulta/ opinión a favor. (Fuente: Elaboración propia).

Asimismo, se registraron 7 participaciones de representantes de organizaciones que emitieron consulta/ opinión en contra del proyecto:

SECTOR	INSTITUCIÓN REPRESENTADA
ASOCIACIONES DE PROFESIONALES	Cámara de Armadores de Pesqueros y Congeladores de la Argentina; Cámara de Armadores de Pesqueros y Congeladores de la Argentina
AMBIENTAL	Surfrider; Fundación Sustentabilidad sin Fronteras; Fundación Patagonia Natural
PROTECCIÓN DE DERECHOS	Fundación Ayuda a la Niñez y la Juventud Che Píbe; Instituto de Conservación de Ballenas

Figura 35: Instituciones participantes que emitieron consulta/ opinión a favor.

(Fuente: Elaboración propia).

Asimismo, se presentaron participaciones de personas inscriptas como expositoras en representación propia que manifestaron su pertenencia a organizaciones ambientales (por ejemplo, Greenpeace y Ecohouse), académicas (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y asociaciones de profesionales (por ejemplo, Colegio de Geólogos o de Ingenieros).

Asimismo, se registró la participación de personas que mencionaron en su tiempo de exposición que tenían una relación directa, ya sea laboral o económica, con el proyecto cuyo EIA era objeto de consulta, como miembros de las empresas proponentes, funcionarios públicos y trabajadores/as de YPF y Equinor. Estas intervenciones generaron que otros participantes expresaran sus objeciones acerca de que la instancia de participación ciudadana estaba siendo utilizada por sectores que se beneficiarían con la ejecución del proyecto para que personas bajo su dependencia realicen comentarios favorables para posicionar un resultado en igual sentido. Por ejemplo, la participante con número de orden 57, manifestó: “...Estas audiencias públicas son fruto de un derecho ganado, que no va a ceder la ciudadanía y que vamos a seguir usando para decir no a este tipo de proyectos, aun cuando estos espacios quieran hacerlos parecer más a reuniones corporativas entre petroleros”. En la misma línea, las percepciones de la participante N°394: “Todo lo contrario a muchas personas que hemos visto que son empleados de todas las empresas, que son todas las personas que estuvieron exponiendo a favor, porque la ciudadanía, la que no tiene intereses económicos de por medio, es la que está acá

diciendo que no. Está acá diciendo que no, como estuvo en las dos audiencias anteriores y está -de a miles- hace un montón de tiempo contra esto”. Así como también, la participante N°531: “Invitaría a cada persona que, por favor, a los que votan, sobre todo a las de las empresas, que tuvieron toda la mañana para expresar su “maravilloso” proyecto extractivista, que ahora están diciendo que son personas que están hablando por cuenta propia, pero son empleados y empleadas de las empresas, que por favor se tomen minutos para ir al mar, para ir a ver a las ballenas, para respirar con ellas, para maravillarse de esa vida, que es la misma vida, somos lo mismo, no somos diferentes”.

Utilizando el programa MAXQDA 2022 se analizó el corpus de la audiencia N°2/22 y se obtuvo la siguiente nube, que representa de forma gráfica las palabras con mayor presencia en el corpus de la versión taquigráfica a través de un grupo de palabras agrupadas en diferentes tamaños:



Figura 36: Nube de palabras tomadas de versión taquigráfica Audiencia N°2/22.

(Fuente: Elaboración propia/ Maxqda 2022).

De la representación se infiere que la palabra más utilizada tanto por las personas participantes, las moderadoras y en los discursos en general fue NO, que ocupa un lugar central y de mayor tamaño. Este adverbio de negación se dio tanto por la expresión de rechazo a la ejecución de proyectos por una parte de los participantes, pero también en virtud de que las moderadoras reafirmaban la no comparecencia de aquellas personas inscriptas y que no estaban presentes al momento del llamado del turno asignado.

Asimismo, se visibilizan palabras como offshore, actividad, área, mar, energía, energética, proyecto, exploración, ambiental, todas ellas relacionadas a los discursos de las personas inscriptas.

Finalizada la instancia y en cumplimiento con el Decreto N°1.172/2003, la Autoridad de Implementación elevó el informe final y la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental realizó el Informe Técnico de Revisión Final, un documento de cuarenta y cinco páginas de las cuales dedica la segunda sección (un total de dieciocho páginas) a dar respuesta a una serie de ejes que fueron recogidos de las instancias de participación ciudadana:

i) Planificación energética, cambio climático y desarrollo sostenible. ii) Conocimiento del Mar Argentino iii) Biodiversidad y áreas importantes para la conservación. iv) Medidas de Mitigación y el Plan de Gestión Ambiental v) Macroeconomía y desarrollo productivo vi) Contingencias vii) Potencial generación de empleo y desarrollo profesional asociado al proyecto viii) Proceso participativo en el procedimiento de evaluación ambiental ix) Rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y fiscalización de la actividad x) Proyectos hidrocarburíferos costa afuera xi) Impactos potenciales sobre el turismo y actividad pesquera⁴¹.

El informe concluye con el dictamen favorable en el cual verifica el cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos, resultando suficiente para continuar con el procedimiento de EIA.

Posteriormente, el MAyDS en abril de 2023 dictó la Declaración de Impacto Ambiental de forma favorable al proyecto, en donde se estipula que las consideraciones ciudadanas fueron consideradas en el Informe Técnico de Revisión Final.

8. RESULTADOS

Del análisis realizado precedentemente y de acuerdo a los objetivos perseguidos en el presente trabajo integrador final se desprenden las siguientes consideraciones obtenidas del análisis de las instancias de participación ciudadana.

- Se destaca una ausencia de mirada ambiental desde el inicio del proyecto por parte del Estado, cuyo accionar avanzó sobre la conformación de bloques para su posterior licitación para la ejecución de tareas de exploración/ explotación

⁴¹ Informe Técnico de Revisión Final Proyecto “Registro Sísmico Offshore 3D Área CAN 102, Argentina” YPF S.A. EX-2020-43785653- -APN-DNEYP#MDP.

hidrocarburífica de diversos espacios marítimos hasta el momento no explotados. Los Estudios de Impactos Ambientales recién son requeridos a las adjudicatarias en una instancia previa a la Declaración de Impacto Ambiental que emite el Ministerio de Ambiente.

- Las instancias de participación ciudadana son requerimientos legales impuestos que deben cumplimentarse con la participación de las adjudicatarias (que presentan el Estudio de Impacto Ambiental) y son esenciales para el avance del proceso.
- Tanto en los proyectos de las Áreas CAN 1000, 108 y 114 como en el del Área CAN 102 los requerimientos de consulta pública se activaron en una instancia avanzada (plan de gobierno con bloques diagramados, publicitados, licitados, adjudicados, etc.) lo que provocó resistencias de parte de la sociedad (principalmente habitantes de localidades linderas con el frente marítimo), acciones colectivas en contra del proyecto y el inicio de acciones judiciales y administrativas, atento a que la decisión estatal no contempló desde el inicio la participación de la ciudadanía.
- Las consultas públicas tuvieron como objeto poner a disposición de las personas la última versión del Estudio de Impacto Ambiental realizado por las proponentes. Para la autoridad esta etapa corresponde a una “instancia inicial” que comprende un proceso de revisión de los documentos presentados.
- Los espacios y mecanismos de participación temprana se limitaron casi exclusivamente a poner a disposición de la población numerosos documentos e informes técnicos relativos a los proyectos.
- Los documentos aportados resultan excesivos (más de mil páginas cada proyecto), ubicados en expedientes e informes digitales para cuyo acceso era necesario poseer conocimientos al menos básicos en el uso de la tecnología.
- Los documentos aportados son, en su mayoría, en formato PDF y no se detectan diseños que permitan a las personas acceder a su conocimiento de manera clara y simple (por ejemplo, con el uso de audiovisuales explicativos).
- No se detecta la realización de instancias de doble vía con la población que se percibe afectada por las iniciativas, esto es, los/as habitantes de las comunidades costeras del sudeste bonaerense, menos aún con aquella porción de la población

que se manifestó en desacuerdo o quienes sostienen que estas iniciativas carecen de legitimidad o licencia social.

- Los procesos consultivos tenían definido de antemano que su objeto, además de carecer del carácter vinculante, no incluía la opción de cancelar las iniciativas cuyos bloques ya habían sido adjudicados en una primera etapa sin instancias de participación ni escucha de la ciudadanía.
- Se visibilizan dos posturas preponderantes en las personas participantes de las audiencias públicas: que no se ejecute el proyecto y que se ejecute.
- Particularmente, en la audiencia N°2/22 se registró un alto porcentaje de personas (44.8%) cuya participación se limitó a adherir a una exposición realizada por otra anteriormente.
- Si se tiene en cuenta que el objeto principal de la instancia de participación es consultivo y que el proceso buscar recabar fundamentos para la toma de decisiones, el uso de la opción de “adhesión” puede verse como una forma de consolidar una u otra postura (a favor o en contra) enfatizando la polarización, y la consecuente “grieta”, por encima del intento de promover un espacio para la expresión y conocimiento de una pluralidad de perspectivas, con miradas diversas, y de donde se puedan obtener posturas superadoras.
- La posibilidad de adherir a argumentos ya vertidos por participante previo era propuesta y repetida por las moderadoras de la audiencia, justificando dicho accionar en cuestiones de tiempo y economía del proceso.
- Si se comparan los datos de las dos audiencias analizadas puede afirmarse que si bien la participación ciudadana al momento de la inscripción a la instancia de consulta fue en aumento (1.001 personas inscriptas más, si restamos las personas inscriptas de la Audiencia N°2 menos las de la Audiencia N°1), la cantidad de personas ausentes al momento de ser llamadas para expresarse también aumentó. Mientras que en la Audiencia N°1/21 se registró un 13.6% de ausentismo, en la Audiencia N°2/22 el porcentaje ascendió a 55%.

9. REFLEXIONES FINALES

En palabras de Urresti (2008) “poder tocar la ola en el momento de la rompiente, aunque caiga de inmediato, implica tomar riesgos”.

Analizar fenómenos recientes conlleva exponerse a ciertas vicisitudes que pueden surgir con el correr del tiempo. Por ejemplo, que las tendencias o enfoques propuestos pierdan peso analítico o que otros elementos, no considerados a priori como relevantes, tomen mayor protagonismo. Sin embargo, las complejidades del caso, los entramados sociales y económicos que supone y el hecho de que las herramientas de consulta ciudadana analizadas puedan replicarse en otros procesos concernientes a los demás bloques, hacen que la cuestión revista particular relevancia.

Tal como se señaló en el presente trabajo, las etapas de participación ciudadana constituyen un derecho de las personas (a acceder a la información, ser escuchadas y a que su opinión sea valorada y tenida en cuenta) y un deber del Estado.

Actualmente, en virtud de los pilares de transparencia y participación que van de la mano con los modernos paradigmas de gobierno abierto, muchas de estas instancias -como en los casos analizados- se realizan a través de las nuevas tecnologías que se erigen como herramientas facilitadoras de la comunicación, el trabajo y la educación de la denominada sociedad en red.

Sin embargo y aunque puedan desarrollarse instancias de consulta en proyectos que lo requieran y exista el compromiso de un gran número de ciudadanos/as de implicarse en los asuntos en los cuales se los/as convoca, estas etapas carecen de carácter vinculante. Esta característica, a mediano o largo plazo, puede condicionar la participación popular, más aún si las consideraciones de los/as participantes no son tenidas en cuenta de forma efectiva y pormenorizada al momento de decidir.

Asimismo, y de acuerdo a lo determinado por el Acuerdo de Escazú, estas instancias de consulta y participación ciudadana deben darse, idealmente, desde las etapas iniciales del proyecto. Según el Diccionario de la Real Academia Española, el término “inicial” se corresponde con la definición “perteneciente o relativo al origen o principio de las cosas”. Si se vincula el término con el de “etapas iniciales” propuesto por el articulado de Escazú, surge que las instancias de consulta y participación deben darse, preferentemente, desde el momento en que el proyecto como idea se diseña y formula en virtud a la potestad administrativa del Estado. Lo “oportuno” de la participación puede definirse como aquella etapa (espacio/tiempo) en donde el ejercicio del derecho de participar pueda hacer posible un efecto significativo en la toma de decisiones del proyecto. Este impacto puede traducirse en una mejora de ciertos aspectos que surjan de la iniciativa, una modificación

en las condiciones, extensiones, áreas u otros elementos, y hasta influir en la decisión sobre la conveniencia de ejecutar o no el proyecto.

Asimismo, las etapas iniciales serán también oportunas y convenientes para la identificación de aquellas personas o grupos que se perciban como posibles afectadas/os directa o indirectamente. Además, “para apoyar a personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarse de manera activa, oportuna y efectiva en los mecanismos de participación” (art. 7 inc. 14 Acuerdo de Escazú).

Una interpretación diferente implicaría contrariar el espíritu de la norma, en la medida de que ésta intenta garantizar que el aporte de la ciudadanía, por medio de sus opiniones, saberes, experiencias y formas de vivir y habitar su territorio, tenga un resultado significativo en los procesos de toma de decisiones ambientales. De otra manera y en virtud a la potestad administrativa, ejecutiva y de gestión del Estado: ¿para qué sería necesario el aporte de la ciudadanía en un proyecto determinado? Asimismo, si la iniciativa ya se encuentra diseñada, planificada, adjudicada y cuenta con el dictamen de especialistas técnicos de organismos oficiales y/o privados: ¿sobre qué aspectos se espera que la ciudadanía manifieste su consulta, opinión o postura? ¿Cómo debería proceder el Estado si, en este punto, el público que se percibe directa o indirectamente afectado no acompaña la iniciativa?

Por otra parte, resulta indispensable dada la naturaleza de los casos bajo análisis, las múltiples implicancias de las decisiones a tomarse así como también de la composición heterogénea de los actores sociales, la conveniencia de diversificar las opciones de participación y establecer presupuestos mínimos para su desarrollo garantizando el pleno acceso y comprensión de la población a la información suministrada, con especial atención al público que se percibe directamente afectado por los proyectos, por sobre aquellos actores que tienen implicancia o dependencia económica directa con la iniciativa. Además, el uso de espacios que vinculen las dimensiones *offline* y *online*, como las reuniones en formato híbrido, los talleres y diálogos ciudadanos con sedes en instituciones que resultan fundamentales en el entramado social de los territorios, como las sociedades de fomento, clubes de barrio, entidades educativas, entre otras, pueden redundar en ámbitos útiles para la promoción del intercambio de saberes y experiencias, la consulta, el debate, la formulación de ideas y la búsqueda de consensos que resultan indispensables para el fortalecimiento de la cultura democrática de nuestro país.

Por último, estas instancias deben diseñarse de acuerdo a directrices de accesibilidad con el objeto de garantizar de manera amplia la efectiva igualdad de oportunidades en materia de acceso a la información y participación ciudadana.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, V. y Curtis, C. (2000), El acceso a la información como derecho, Anuario de Derecho a la Comunicación; Año 1 Vol. 1 (2000), Editorial Siglo XXI, Buenos Aires.
- Alderete, María; Alvarez, Nicolás y Zingoni, Juan (2022) “Medición de la Participación Ciudadana Digital en Municipios de Argentina” Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales del Sur (IESS), Universidad Nacional de Sur- CONICET, Bahía Blanca, Argentina.
- Boutilier, R. G., Black, L., & Thomson, I. 2012. From metaphor to management tool: How the social license to operate can stabilise the socio-political environment for business. International Mine Management 2012 Proceedings, 227-237. Melbourne, Australian Institute of Mining and Metallurgy.
- Bozzano, H. (2016), Inteligencia territorial y justicia territorial en América Latina: Educación, políticas de Estado y transformación. VII Congreso Iberoamericano de Estudios Territoriales y Ambientales, 1 al 4 de noviembre de 2016, Manizales, Colombia. En Memoria Académica. Disponible en:
https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.14301/ev.14301.pdf
- Canevari, T., y Bozzano, H. (2024). La participación ciudadana en Audiencias Públicas.: El caso de la prolongación de la Autopista Buenos Aires-La Plata. La Trama De La Comunicación, 27(2), 102–136:
<https://doi.org/10.35305/lt.v27i2.837>
- Castells Oliván, M. (1996), La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 1 México, siglo XXI.
- Castells Oliván, M. (2009). Comunicación y poder. Alianza Editorial.
- Cerro, María Marta (2013), La participación ciudadana en cuestiones medioambientales. Análisis a nivel nacional y en las provincias del noroeste argentino”, VII Congreso de Medio Ambiente, Asociación de Universidades Grupo Montevideo, disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/26745>

- Contreras, P. y Montecinos, E. (2019), Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. Revista de Ciencias Sociales, vol. XXV, núm. 2, pp. 178-191, Universidad del Zulia.
- Dominique, Cardon (2016) “La democracia Internet, promesas y límites”. Editorial Prometeo.
- Gudynas. E. (2004), Ecología, economía y ética del desarrollo sostenible, Coscoroba ediciones.
- Martín Barbero, J. en Vega Montiel, A. coordinadora; traducción, Cuevas Meza, A. y López Rodríguez, J. (2012) Comunicación y derechos humanos – México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades: Asociación Internacional de Estudios en Comunicación Social.
- Mateo, J. y Ortiz, M. (2001), La degradación de los paisajes como concepción teórico-metodológica. Serie Varia, Nueva Época, No. 1. Instituto de Geografía. UNAM.
- Marradi, A., Archenti, N. y Piovani, J. (2007). Metodología de las ciencias sociales. Emecé.
- Merlinsky, G. (2022), Toda ecología es política, Siglo Veintiuno Editores SA.
- Moreno, Guillermo Raúl (2018) "Mecanismos de participación ciudadana en la actividad parlamentaria. El caso de la Audiencia Pública en los procesos de formación y sanción de leyes en la Provincia de Buenos Aires", trabajo final Especialización en Derecho Constitucional, Universidad Nacional de La Plata.
- Naser, A. Williner y Sandoval, C. (2021) “Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/184), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Oszlak, O. (2013), Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública, Colección de documentos de trabajo sobre e-gobierno, volumen V, septiembre de 2013.
- Pacheco Muñoz, M. (2005), “El ambiente, más allá de la naturaleza”. Elementos, ciencia y naturaleza, enero - marzo volumen 12, Universidad Autónoma de Puebla.
- Paiva, V. (2004): ¿Qué es el tercer sector, revista Científica.

- Ramírez-Alujas, A. (2012), Gobierno abierto. Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, vol. 5.
- Rheingold, H. (2005), Multitudes inteligentes. La próxima revolución social. Editorial Gedisa. Barcelona.
- Sanchez Trigueros, J. (2015), Los antecedentes del gobierno abierto, una mirada retrospectiva en la evolución de la administración pública”, Vol. XIII, N° 23.
- Srnicek, Nick (2018) “Capitalismo de Plataformas”, Caja Negra Editora.
- Sorj, B. y Fausto, S. (2015) comp., Internet y movilizaciones sociales: transformaciones del espacio público y de la sociedad civil, Plataforma Democrática.
- Sorj, Bernardo Sorj y Fausto, Sergio (2016), comp., Activismo político en tiempos de internet, Plataforma Democrática.
- Tilly, Charles: Acción colectiva, N°6 de la revista Apuntes de investigación del CECYP
- Tommasino, H; Foladori, G. y Taks, J. (2005), La crisis ambiental contemporánea, Revista Sustentabilidad.
- Urresti, M. (2008), Paradojas, dudas e insinuaciones. Un debate sobre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En Revista Argumentos N° 9, Buenos Aires.
<https://publicaciones sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/view/865>
- Vasilachis de Gialdino, Irene (1992) “Métodos cualitativos. Los problemas teóricos metodológicos”, Los fundamentos de las ciencias del hombre, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- Winner, L. (1983), ¿Tienen política los artefactos?, Publicación original: "Do Artifacts Have Politics?", en: D. MacKenzie et al. (eds.). The Social Shaping of Technology, Philadelphia: Open University Press, 1985.
- Zuazo, Natalia (2015) “Las guerras de Internet”, editorial Debate.
- Zuazo, Natalia “Los dueños de Internet” (2018), editorial Debate.

Sitios web:

- Agencia Tierra Viva.
- Biblioteca del Consejo Deliberante Municipalidad de General Pueyrredon:
<https://www.concejomdp.gov.ar>

- Bolsa de Comercio de Rosario: Guido D'Angelo – Natalia Marin – Emilce Terré (18/11/2022): “La producción de petróleo y gas en Argentina sigue creciendo en 2022”, disponible en: <https://www.bcr.com.ar/es/mercados/investigacion-y-desarrollo/informativo-semanal/noticias-informativo-semanal/la-56>
- Cámara de Diputados de la Nación: <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/>
- Consulta pública Gobierno Argentino: <https://consultapublica.argentina.gob.ar>
- Diario Ámbito: www.ambito.com
- Diario La Capital: www.lacapital.com
- Diario Infobae: www.infobae.com
- Diario Clarín: www.clarin.com
- Diario 0223: www.0223.com.ar
- Diccionario de la Real Academia Española: <https://dle.rae.es/>
- Empresa YPF: <https://offshore.ypf.com/>
- Fundación Mar del Plata entre Todos: <https://mardelplataentretodos.org/>
- InfoGei, portal de noticias del 11/02/2022, disponible en: <https://infogei.com/nota/38694/dirigente-pesquero-dice-sobre-la-exploracion-offshore-si-se-da-mar-del-plata-pasara-a-ser-dubai/>
- Instituto de Conservación de Ballenas: artículo “Exploraciones sísmicas en el Mar Argentino: ¿riesgo bajo?”, 19/07/21, disponible en: <https://ballenas.org.ar/exploraciones-sismicas-en-el-mar-argentino-riesgo-bajo/>
- Instituto Internacional para la Participación Pública: <https://www.iap2.org/mpage/Home>
- Información legislativa: <http://servicios.infoleg.gob.ar>
- International Association for Public Participation: <https://www.iap2.org/mpage/Home>
- Greenpeace: www.greenpeace.com
- Gobierno Nacional Argentino: <https://www.argentina.gob.ar/>
- Mar libre de petroleras: @marlibredepetroleras
- Ministerio de Ambiente de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente>

- Noticias Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.noticiabaires.com.ar
- Organización Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-renewable-energ>
- Página 12: www.pagina12.com.ar
- Plataforma Change: Petición iniciada en junio de 2021 al Ministerio de Ambiente de la Nación y Secretaria de Energía: “Frenar el proyecto para la extracción de hidrocarburos en toda la Costa Atlántica: <https://www.change.org/p/frenar-el-proyecto-para-la-extracci%C3%B3n-de-hidrocarburos-en-toda-la-costa-atl%C3%A1ntica-juancabandie-ambientenacion-energia-ar-flaviaroyon>
- Portal Desarrollo Energético: artículo “Perforarán el primer pozo en la formación Palermo Aike”, 22/05/2023, disponible en: <https://desarrolloenergetico.com.ar/perforaran-el-primer-pozo-en-la-formacion-palermo-aike/>
- Portal Economía Sustentable: Mirá #Atlanticazo, la campaña que impulsan artistas, científicos y ambientalistas contra la exploración petrolera, 14 de enero de 2022: <https://economiasustentable.com/noticias/mira-atlanticazo-la-campana-que-impulsan-artistas-cientificos-y-ambientalistas-contra-la-exploracion-petrolera-en-mar-argentino>
- Repositorio Institucional Universidad Nacional de La Plata SEDICI (Servicio de Difusión de la Creación Intelectual): <http://sedici.unlp.edu.ar/>
- Shale en Argentina: artículo “Hidrocarburos no convencionales”, disponible en: <http://www.shaleenargentina.com.ar/hidrocarburos-no-convencionales>
- Surfrider Argentina: www.surfrider.org.ar
- YouTube: Audiencia pública Campaña de adquisición sísmica offshore Cuenca Argentina Norte 100, 108 y 114 disponible en YouTube: <https://www.youtube.com/live/TGYoOHMIOB8?feature=share>
<https://www.youtube.com/live/ygCTsQIVD-Y?feature=share>
<https://www.youtube.com/live/pQ0SQEKKY2U?feature=share>
- YouTube: Audiencia pública Campaña de adquisición sísmica offshore Cuenca Argentina Norte 102 disponible en YouTube: https://www.youtube.com/watch?v=5kQGHst_fY

<https://www.youtube.com/live/fO4H7OePu3k?feature=share>

<https://www.youtube.com/live/rALDVSD37zE?feature=share>